



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

TESIS

Para optar el título profesional de Contador Público

La facturación electrónica en la plataforma Sunat y su relación con la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector industrial del distrito de Los Olivos

PRESENTADO POR

Mendoza Rodríguez, Diego Gianfranco
Portocarrero Espinosa, Idelith

ASESOR

Vega Rosales, Karina Vanessa
0000-0003-0829-9599

Lima - Perú, 2022

DEDICATORIA

A nuestros padres: Por su apoyo y ser el soporte en cada proceso de esta investigación.

A nuestros abuelos: Por los sabios consejos y enseñanzas que nos dieron para seguir hasta concluir la investigación.

A nuestros Hermanos: Por su apoyo, comprensión y guía para realizar esta investigación.

AGRADECIMIENTO

A nuestros padres y hermanos por su apoyo incondicional, a nuestra asesora Mg. Karina Vega Rosales por su acompañamiento y su laudable dirección para la elaboración y finalización del presente trabajo de investigación.

RESUMEN

La problemática se centra en 15 empresas que utilizan el portal de facturación electrónica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), las cuales, debido al mal funcionamiento de la plataforma, han presentado dificultades en la emisión de los comprobantes de pago, conllevando a la emisión de comprobantes de contingencia que no son declarados en su totalidad, propiciando así actos de evasión tributaria. Basado en ello, se tiene como objetivo general, determinar la relación entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria de las MYPES del sector industrial, del distrito de Los Olivos durante el año 2020.

La metodología aplicada se sustentó en el enfoque cuantitativo y en el tipo correlacional, asimismo, se empleó la técnica de la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario tipo escala de Likert. Como principal resultado se obtuvo que, entre el funcionamiento de la facturación en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria de los encuestados, sí existe relación, puesto que, el valor de significancia de 0.025 alcanzado es inferior al 0.05, siendo una relación negativa media, debido a su coeficiente de correlación de -0.43.

En conclusión, sí existe relación negativa entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y los actos de evasión tributaria que cometen las MYPES del sector industrial en estudio, lo cual, quiere decir que, a un menor funcionamiento de la plataforma de facturación de la SUNAT, mayor serán los actos de evasión tributaria en los contribuyentes analizados.

Palabras clave: Facturación electrónica, facturación electrónica en la plataforma de la SUNAT, evasión tributaria, Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta de tercera categoría.

ABSTRACT

The problem focuses on 15 companies that use the electronic invoicing portal of the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT), which, due to the malfunction of the platform, have presented difficulties in issuing payment receipts. leading to the issuance of contingency receipts that are not fully declared, thus promoting acts of tax evasion. Based on this, the general objective is to determine the relationship between electronic invoicing on the SUNAT platform and tax evasion of the MYPES of the industrial sector, of the district of Los Olivos during the year 2020.

The applied methodology was based on the quantitative approach, on the correlational type, for which the survey technique was used, whose instrument was a Likert scale type questionnaire. As a main result, it was obtained that there is a relationship between the functioning of the billing on the SUNAT platform and the tax evasion of the respondents, since the significance value of 0.025 reached is less than 0.05, being a medium negative relationship, due to its correlation coefficient of -0.43.

In conclusion, there is a negative relationship between the operation of electronic invoicing on the SUNAT platform and the acts of tax evasion committed by the MYPES of the industrial sector under study, which means that a lower functioning of the billing platform of SUNAT, the greater will be the acts of tax evasion in the analyzed taxpayers.

Keywords: Electronic invoicing, electronic invoicing on the SUNAT platform, tax evasion, General Sales Tax and Third Category Income Tax.

CONTENIDO

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Contenido	vi
Lista de tablas.....	vii
Lista de figuras	viii
Introducción	1
Facturación electrónica en la plataforma sunat	4
Evasión tributaria	11
Metodología	15
DISEÑO	15
PARTICIPANTES.....	15
MEDICIÓN E INSTRUMENTOS	16
PROCEDIMIENTO	17
Resultados	18
Conclusiones	33
Recomendaciones.....	34
Referencias	35
Anexos.....	41

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Ficha técnica del cuestionario	16
Tabla 2. Estadísticas de fiabilidad.....	17
Tabla 3. La empresa presenta inconvenientes para emplear la plataforma de facturación de SUNAT.....	18
Tabla 4. Con qué frecuencia se ha presentado lentitud al usar el software de facturación de la SUNAT.....	19
Tabla 5. La empresa ha presentado problemas para reconocer como válidos los archivos XML	20
Tabla 6. La plataforma de facturación de SUNAT origina comprobantes anulados	21
Tabla 7. La plataforma de facturación SUNAT le genera pérdida de correlativos de los comprobantes emitidos.....	22
Tabla 8. Con qué frecuencia la empresa emite comprobantes de contingencia debido a problemas con el funcionamiento de la plataforma de SUNAT	23
Tabla 9. Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del débito fiscal	24
Tabla 10. Considera el débito fiscal de todos los comprobantes de pago en contingencia en el registro de ventas.....	25
Tabla 11. Considera el valor de venta de todos los comprobantes de pago en contingencia en el PDT621 para el cálculo del pago a cuenta	26
Tabla 12. Incluye la totalidad de ingresos en la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta	27
Tabla 13. Correlación entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma de SUNAT con la evasión tributaria del IGV	28
Tabla 14. Correlación entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT con la evasión tributaria del IR de tercera categoría.....	29
Tabla 15. Correlación entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT con la evasión tributaria	30

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Modalidades de los Sistemas de Emisión Electrónica –SEE.....	5
Figura 2. Resoluciones de Superintendencia relacionadas a la Facturación Electrónica desde el portal SUNAT – SOL del año 2008 al 2015	6
Figura 3. Resoluciones de Superintendencia relacionadas a la Facturación Electrónica desde el portal SUNAT – SOL (2016 al 2018)	7
Figura 4. Resoluciones de Superintendencia relacionadas a la Facturación Electrónica desde el portal SUNAT – SOL (2019)	8
Figura 5. Beneficios de la Facturación Electrónica por la plataforma SUNAT.....	9
Figura 6. Leyendas como información preimpresa de los documentos de contingencia.....	10
Figura 7. Teorías sobre la Renta.....	12
Figura 8. Operaciones gravadas a la Rentas de Tercera Categoría	13
Figura 9. La empresa presenta inconvenientes para emplear la plataforma de facturación de SUNAT.....	18
Figura 10. Con qué frecuencia se ha presentado lentitud al usar el software de facturación de la SUNAT.....	19
Figura 11. La empresa ha presentado problemas para reconocer como válidos los archivos XML	20
Figura 12. La plataforma de facturación de SUNAT origina comprobantes anulados	21
Figura 13. La plataforma de facturación SUNAT le genera pérdida de correlativos de los comprobantes emitidos.....	22
Figura 14. Con qué frecuencia la empresa emite comprobantes de contingencia debido a problemas con el funcionamiento de la plataforma de SUNAT	23
Figura 15. Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del débito fiscal.....	24
Figura 16. Considera el débito fiscal de todos los comprobantes de pago en contingencia en el registro de ventas.....	25
Figura 17. Considera el valor de venta de todos los comprobantes de pago en contingencia en el PDT621 para el cálculo del pago a cuenta	26
Figura 18. Incluye la totalidad de ingresos en la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta.....	27

LISTA DE ANEXOS

Anexo A: Matriz de operacionalización de las variables	42
Anexo B: Matriz de consistencia	43
Anexo C: Instrumento.	44
Anexo D: Validación 1 del instrumento.....	45
Anexo E: Validación 2 del instrumento.	46
Anexo F: Validación 3 del instrumento.	47
Anexo G: Validación 4 del instrumento.....	48

INTRODUCCIÓN

La aplicación de la facturación electrónica en el mundo se encuentra aumentando considerablemente entre un 10% y un 20% anual, por ello, no sorprende que el número de facturas electrónicas emitidas a nivel mundial haya alcanzado los 36 billones, este incremento se debe primordialmente a que la facturación electrónica viene siendo empleada como una herramienta de lucha contra la evasión tributaria, además, representa una ayuda para las empresas que deseen alcanzar la transformación digital y dedicar cada vez menos tiempo a la manipulación de documentos físicos (Edicom Group, 2017), un claro ejemplo de ello se da en España, donde, las pequeñas empresas junto a las medianas alcanzaron beneficios en la gestión de la facturación equivalentes a 389 años laborables, además, ahorraron 1,148,117,849 de euros debido al empleo de la factura electrónica (SERES, 2019).

Un escenario similar presenta América Latina, puesto que, la facturación electrónica se concibió como un mecanismo de control de la facturación, con la finalidad de mitigar paulatinamente actos de evasión tributaria, tales como, incluir compras falsas u omitir ventas, en el 2003, Chile inició con la implementación de la facturación electrónica, posteriormente se fueron sumando más países como, Brasil, Argentina, Ecuador, México, Perú y Uruguay (Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones - EL Salvador, 2019). Con respecto a la evasión fiscal, el panorama no es favorable en América Latina, puesto que, el incumplimiento tributario alcanzó los 325,000 millones de dólares sólo en el 2018, lo que equivale al 6.1% del Producto Interno Bruto de dicha región, lo cual, perjudica a los países, más aun, en una coyuntura pandémica marcada por un gasto creciente en atención de salud, testeos y rastreo de posibles contagios (Naciones Unidas, 2020), por ende, los Estados Latinoamericanos necesitan recaudar mucho más para asegurar la vida de los ciudadanos, trabajadores y consumidores (Oxfam, 2020).

El Perú no es ajeno a la evasión tributaria, por el contrario, es un problema de interés nacional, sólo en uno de los principales tributos como el Impuesto General a las Ventas (IGV) la estimación del incumplimiento; dentro del cual se encuentra también la evasión tributaria; alcanzó el 32.9% del impuesto potencial estimado en el 2018 y en términos monetarios aproximadamente fue de 22,634 millones de soles (SUNAT, 2019a), asimismo, según datos brindados por la Administración Tributaria, sumando la evasión del IGV y la evasión del Impuesto a la Renta (IR), se estaría restando anualmente al Estado S/ 60,000 millones

aproximadamente (Cooper Acción, 2020), ante esta situación, en el Perú se ha ido estableciendo paulatinamente la obligatoriedad de la facturación de manera electrónica, en ese sentido, hasta mediados del 2019, más de 315 mil empresas aproximadamente ya emiten comprobantes de pago electrónicos (SUNAT, 2019b), asimismo, al finalizar el año 2020, se evidenció un gran avance en la masificación del uso de facturas electrónicas, puesto que, se emplearon en el 92% de las ventas de las empresas (SUNAT, 2021a), además, actualmente se siguen sumando contribuyentes a la emisión electrónica, según la Resolución de Superintendencia N°128-2021/SUNAT, numerosas microempresas se verán obligadas a incorporarse a partir del 2022.

La problemática en estudio se enfoca en el distrito de Los Olivos ubicado en Lima Norte, el cual, se ha convertido en un centro de desarrollo económico con una matriz de producción diversificada, sin embargo, su crecimiento se ha producido en la mayoría de casos de forma no planificada presentando deficiencias en sus procesos incluso administrativos (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE], 2016). En ese sentido, el problema a investigar se centra en 15 MYPES (micro y pequeñas empresas) del sector industrial localizadas en dicho distrito, las cuales, son 5 pequeñas empresas y 10 microempresas que utilizan el portal de facturación electrónica de la SUNAT, pero debido al mal funcionamiento de la plataforma, les genera problemas de diversa índole, de los cuales, se resalta que en varias ocasiones los archivos XML no son reconocidos como válidos, también, esta plataforma dificulta la emisión de los comprobantes de pago, genera pérdida en el correlativo de los mismos, además, genera que se emitan comprobantes de contingencia que luego no se declaran en su totalidad.

Asimismo, debido a las dificultades ya mencionadas y a la incomodidad que les genera la plataforma, las MYPES en estudio buscan emitir la menor cantidad de comprobantes de pago electrónicos, lo cual, es factible porque parte de sus clientes son consumidores finales y no les exigen ningún comprobante, propiciando así, los actos de evasión tributaria, es por ello que, es de interés de los tesisistas conocer si es que, con un buen funcionamiento de la plataforma de la SUNAT, las MYPES en mención dejarían de realizar estos actos de evasión, en base a lo planteado se formula el siguiente problema general ¿Qué relación existe entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria de las MYPES del sector industrial del distrito de Los Olivos, durante el año 2020? Del cual, se desagregan los siguientes problemas específicos:

- ¿Qué relación existe entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020?
- ¿Qué relación existe entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de tercera categoría de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020?

La facturación electrónica entonces se ha ido expandiendo en diversos países, es por ello que, se han elaborado numerosas investigaciones principalmente con el fin de identificar si es beneficioso para sus usuarios y si ayuda en la reducción de la evasión fiscal. En ese sentido, Almeida (2017) determinó en su indagación que el empleo de facturas electrónicas haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación (TICs), fueron efectivas para corregir el grado de evasión fiscal en Ecuador. Dicho resultado es coherente con el estudio de Livia (2019) quien demostró que, existe una correlación positiva alta entre la emisión de comprobantes electrónicos y la reducción de la evasión tributaria en las empresas comerciales del distrito de Huacho, de lo anterior, se infiere que a mayor digitalización de boletas y facturas mayor será la reducción de la evasión. De igual manera, Morocho (2016) en su estudio determinó que la facturación electrónica tiene incidencia efectiva en la reducción de la evasión tributaria en Ecuador, lo cual, se reflejó en el incremento de la recaudación fiscal del primer trimestre para el año 2015, puesto que, pasó de \$ 762,989.56 a \$ 854, 317.57 con respecto al primer trimestre del año anterior.

Por otro lado, Bedolla y Mogollón (2018) luego de hacer una comparación entre la facturación electrónica entre Chile, México y Colombia, determinaron que, de los tres países, en Chile la adopción de la facturación electrónica incrementó más las acciones de fiscalización, siendo el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) el tributo más fiscalizado, detectándose evasión por la no emisión de comprobantes hacia el consumidor final, por compras ficticias y comprobantes falsos, por ende, la facturación electrónica ayudó a reducir la evasión del IVA. Al respecto, Paredes (2019) añadió que al implementar una facturación electrónica eficiente se reducen las probabilidades que los contribuyentes de Chorrillos evadan el pago del IGV. Complementando a lo anterior, Terrones (2020) determinó, en base a un estudio aplicado a 29 MYPES del emporio de Gamarra del distrito de La Victoria, que existe una relación positiva entre la facturación electrónica y la reducción de los actos de evasión del Impuesto a la Renta. Asimismo, en un estudio a 60 MYPES del distrito de Los Olivos, realizada por Caballero y

Margarín (2020) se determinó que, el 61% de los encuestados consideran que la adopción de la facturación electrónica es beneficioso en transparentar los procesos de compra y venta, constituyendo una herramienta para de reducir la evasión tributaria del Impuesto de la Renta.

Por otro lado, Esteban et al. (2020) manifiestan que el establecimiento de la factura electrónica en Colombia generó una serie de ventajas e inconvenientes para el Estado, entre las ventajas se tiene el fortalecimiento de la fiscalización en línea, menores costos en los procesos de auditoría y fiscalización, dentro los inconvenientes se encuentra la falta de soporte técnico. En relación a los beneficios para el contribuyente, Cadenillas (2018) identificó que los contribuyentes sentían que la facturación electrónica mejoraba la gestión de sus negocios, teniendo un efecto positivo, además, de reducir el nivel de evasión tributaria. De igual manera, Night & Bananuka (2020) determinaron que, en 214 pequeñas empresas comerciales de Uganda, que adoptaron la facturación electrónica mejoraron su cumplimiento tributario, debido, a las facilidades que otorga para la presentación de declaraciones, el ahorro de tiempo y la prevención en la obtención de sanciones. Finalmente, Rodas (2019) sustentó que, si bien es cierto, la facturación electrónica mejoró el control de los comprobantes de pagos emitidos, lo cual, propició una mejor declaración de sus impuestos, la mejora no fue total, puesto que, se identificó errores en las transacciones hacia la SUNAT, ocasionados por el mal procesamiento de los servidores de dicha entidad, por su lentitud y poca disponibilidad eficiente del servicio.

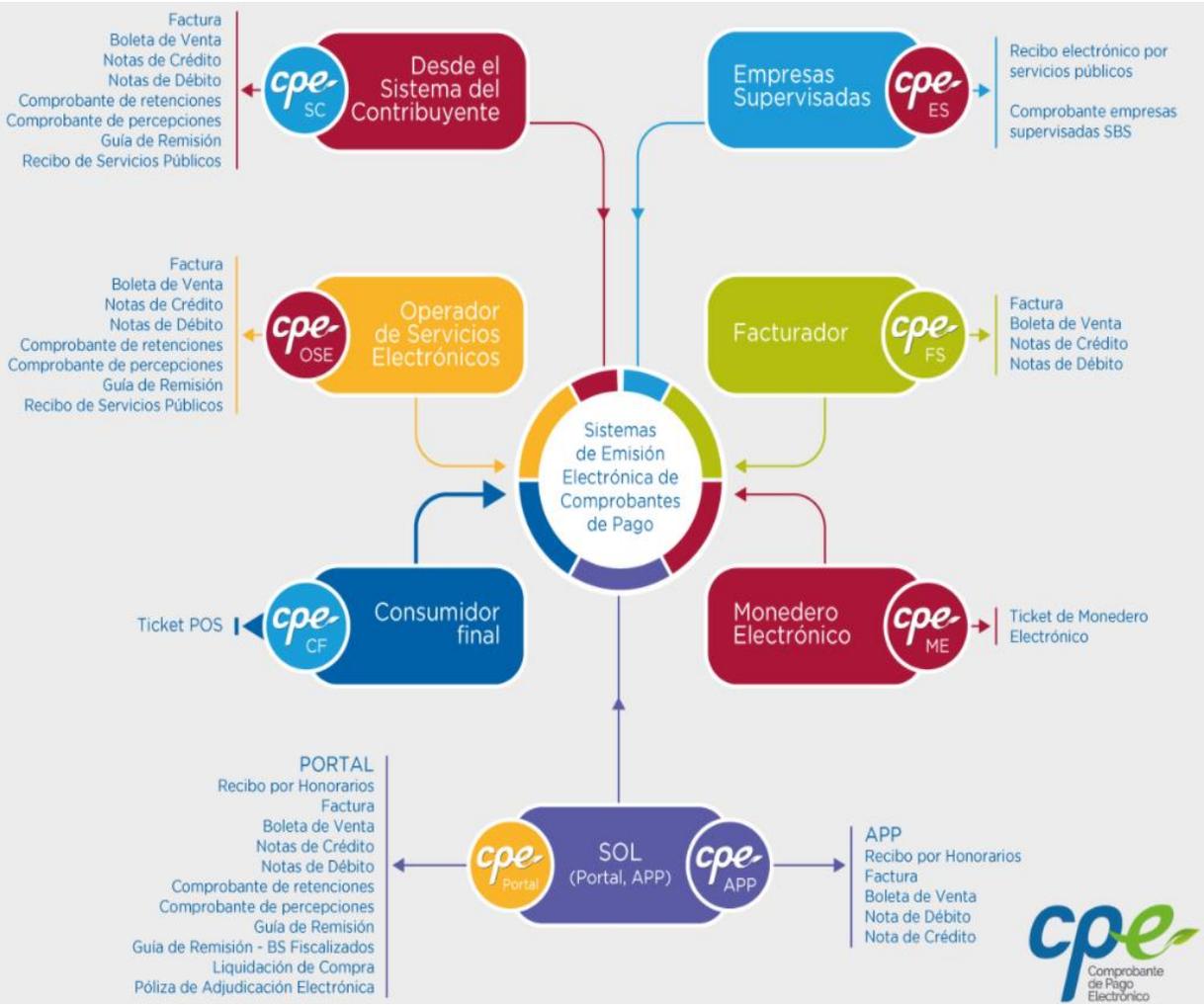
Facturación Electrónica en la Plataforma SUNAT

Antes de explicar específicamente la facturación electrónica realizada desde la plataforma de SUNAT, se brindarán algunos aspectos sobre la facturación electrónica en general. En ese sentido, Hirache et al. (2016) describieron a la facturación electrónica como el sistema que genera comprobantes no físicos, que cumplen con todos los requisitos exigibles a los comprobantes tradicionales, además de, certificar la autenticidad de su procedencia y de asegurar la claridad del contenido para una revisión eficaz. Las primeras pruebas piloto para la implementación de la facturación electrónica en el Perú, se dieron a principios del año 2012, con el propósito de corroborar los requerimientos necesarios para su despliegue a nivel nacional, su implementación en el país permite facilitar información tributaria al ente recaudador, así como, brindar información de interés y de forma práctica a los negocios de los contribuyentes que la utilizan, además, dentro de las ventajas se resalta la disminución de los costos de las transacciones, reducción de la tramitología y de la evasión tributaria, por ello, la

facturación electrónica es un medio para incentivar a las empresas el cumplimiento voluntario de sus deberes fiscales (Banco Interamericano de Desarrollo [BID] y Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT], 2018).

La facturación electrónica entonces, enfatiza en la automatización de procesos internos y la generación de ventajas competitivas que aseguran la vigencia de la empresa u organización, en referencia a ello, la SUNAT (2018) estableció diversas modalidades de Sistemas de Emisión Electrónica–SEE, que se encuentran autorizadas en el territorio nacional para generar comprobantes de pago electrónicos, estas modalidades son:

Figura 1
Modalidades de los Sistemas de Emisión Electrónica –SEE



Nota. Se muestra los Sistemas de Emisión Electrónica –SEE. Fuente: SUNAT https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe

De forma más específica, la plataforma de Facturación electrónica del portal de la SUNAT - Operaciones en línea – SOL, fue implementada con la finalidad de brindar a las pequeñas, medianas empresas y a los contribuyentes independientes, una forma sencilla de emitir sus comprobantes de pago electrónicos (SUNAT, 2021b). Las principales normas en orden cronológico afines a la facturación electrónica desde el portal SUNAT son las siguientes:

Figura 2

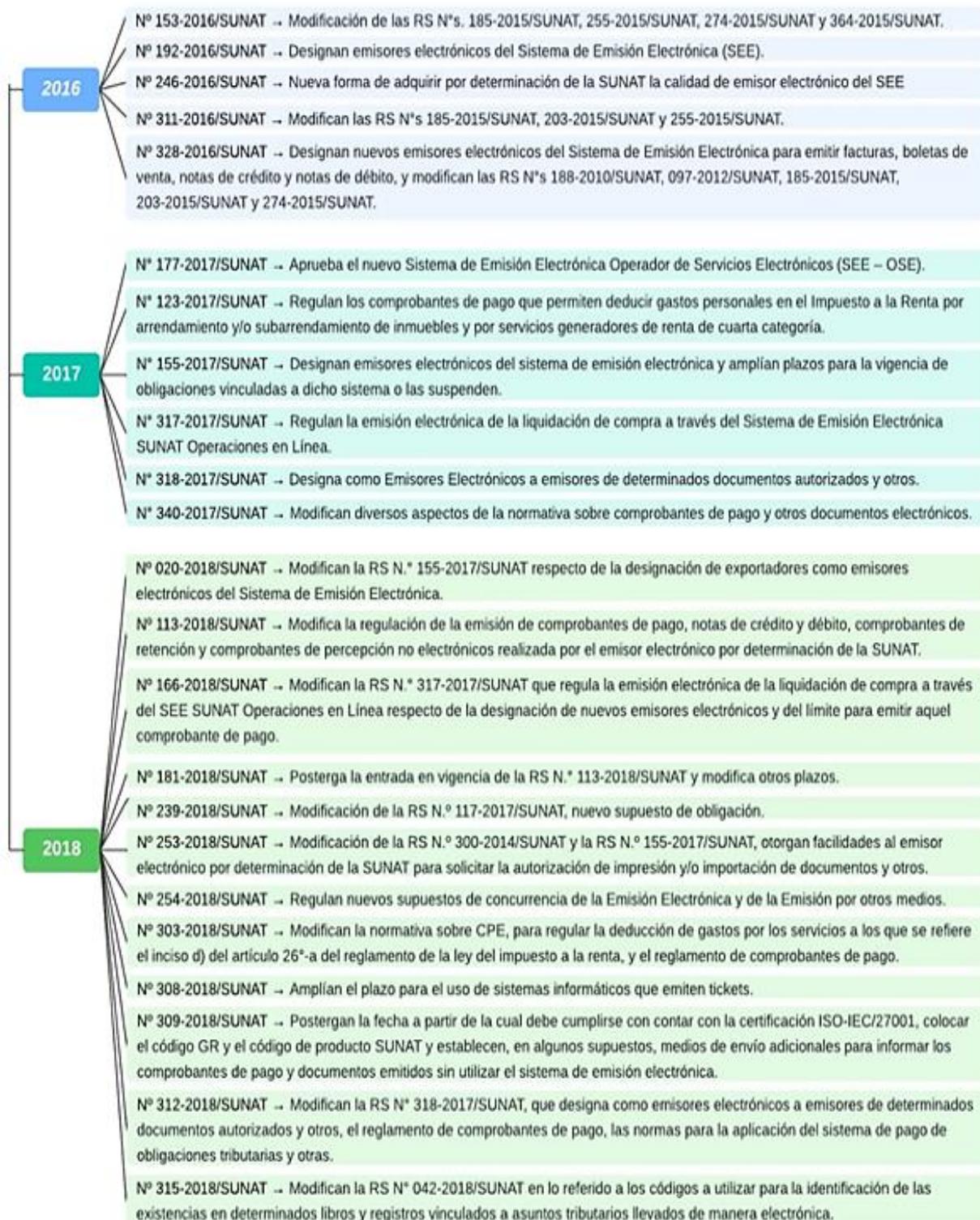
Resoluciones de Superintendencia relacionadas a la Facturación Electrónica desde el portal SUNAT – SOL del año 2008 al 2015



Nota. Normativas de la facturación electrónica desde el portal SUNAT – SOL del año 2008 al 2015. Fuente: adaptado de SUNAT (2022a) <https://cpe.sunat.gob.pe/node/98#item-5>

Figura 3

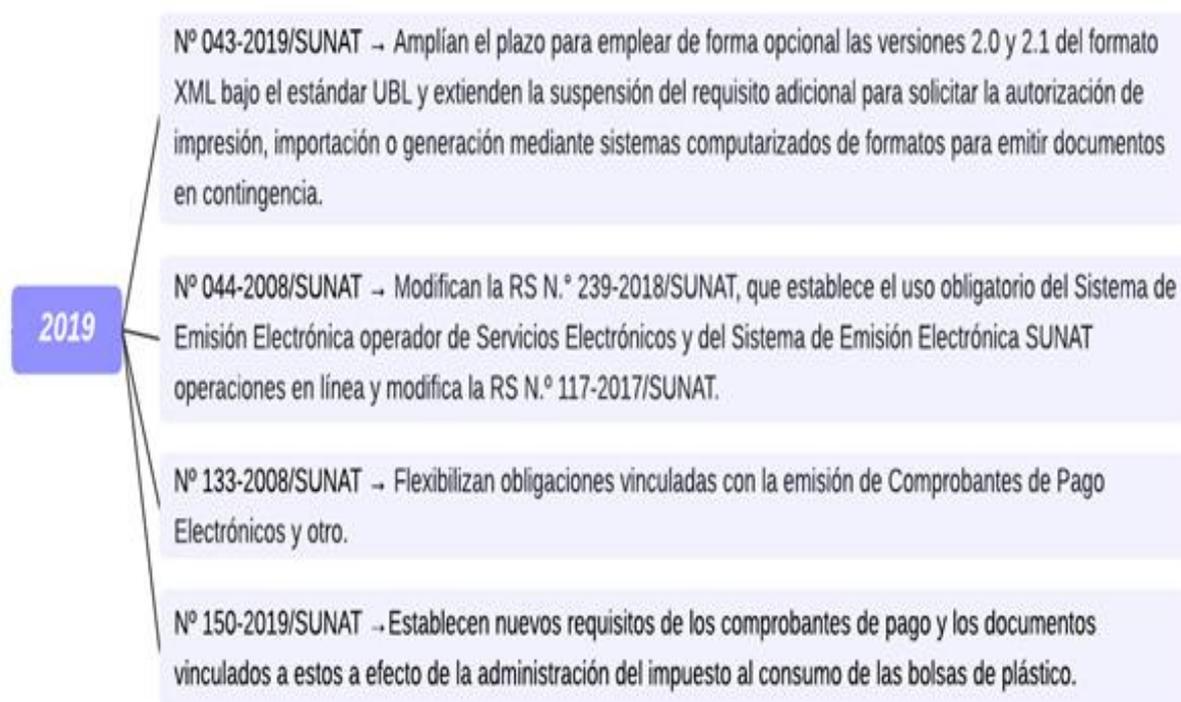
Resoluciones de Superintendencia relacionadas a la Facturación Electrónica desde el portal SUNAT – SOL (2016 al 2018)



Nota. Normativas de la facturación electrónica desde el portal SUNAT – SOL del año 2016 al 2018. Fuente: adaptado de SUNAT (2022a) <https://cpe.sunat.gob.pe/node/98#item-5>

Figura 4

Resoluciones de Superintendencia relacionadas a la Facturación Electrónica desde el portal SUNAT – SOL (2019)



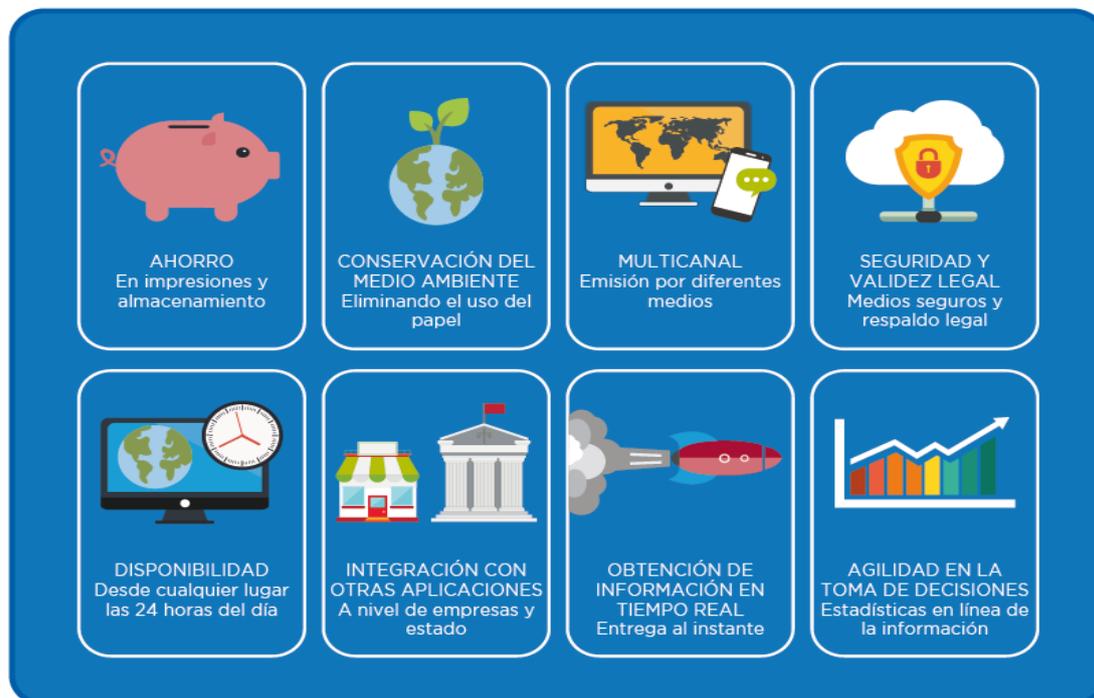
Nota. Normativas de la facturación electrónica desde el portal SUNAT – SOL del año 2019.
Fuente: adaptado de SUNAT (2022a) <https://cpe.sunat.gob.pe/node/98#item-5>

Asimismo, SUNAT (2022b) indica que las principales características de la facturación electrónica de la plataforma SUNAT - Operaciones en línea – SOL, son las siguientes, primero la emisión de los comprobantes es completamente gratuita, es necesario tener clave sol para poder emitir, los comprobantes de pago y documentos electrónicos poseen los efectos tributarios determinados en el Reglamento de Comprobantes de Pago, además, poseen una serie alfanumérica y la numeración es generada de forma correlativa por la plataforma, finalmente, cuando el comprobante es emitido desde el portal de la SUNAT, este certifica la veracidad del documento en cuestión, debido a que cuenta con mecanismos integrados de seguridad.

Además de las características, según la SUNAT (2018) los principales beneficios de la emisión de comprobantes a través de la plataforma de facturación electrónica son, el ahorro de dinero en impresiones, la conservación del medio ambiente, así como, los que se especifican en la siguiente figura.

Figura 5

Beneficios de la Facturación Electrónica por la plataforma SUNAT



Nota. El gráfico representa los principales beneficios de la facturación electrónica. Fuente: SUNAT (2018) https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe

Los comprobantes electrónicos están conformados por un archivo en código XML (Extensible Markup Language) siendo su representación un archivo PDF, el archivo XML tiene valor tributario, puesto que, posee un lenguaje de etiquetado extensible que almacena datos que permiten una fácil identificación y es de fácil lectura (SUNAT, 2013). Asimismo, el archivo XML es utilizado en los comprobantes de pago y documentos electrónicos actuales, entre otras de sus utilidades es que es un formato que respalda la constancia de recepción de los libros electrónicos, debido a que este es un archivo de formato digital, que está conformado por información expresada en bits (SUNAT, 2022c). También, es importante recalcar que conforme a la Resolución de Superintendencia N° 227-2012/SUNAT, la SUNAT reglamenta la emisión de comprobantes electrónicos por medio de la consigna de uso del formato XML.

Según la SUNAT (2022b) por el Sistema de Emisión Electrónica de la plataforma SUNAT, se pueden emitir los siguientes comprobantes electrónicos y documentos relacionados: Factura, boleta de venta, notas de débito y crédito, comprobante de percepciones y retenciones, guía de remisión y de bienes fiscalizados, liquidación de compra, póliza de adjudicación, comprobante de percepción y retención. Sin embargo, existen escenarios fortuitos

en los cuales el contribuyente no puede emitir comprobantes electrónicos, ante ello, la Administración Tributaria contempla la emisión de comprobantes de contingencia, al respecto, la SUNAT (2022d) especifica que los comprobantes de contingencia tendrán la misma validez, pero sólo serán permitidos en circunstancias tales como, contar con carente o nula conexión a internet, o por causas no imputables al contribuyente que lo imposibilita de emitir sus comprobantes electrónicos, además, especifica que los comprobantes en contingencia serán válidos tributariamente, en tanto, cumplan con el requisito de la leyenda como información preimpresa de los documentos físicos, esta leyenda varía dependiendo del tipo de documento, como se detalla a continuación:

Figura 6

Leyendas como información preimpresa de los documentos de contingencia

Tipo de documento	Leyendas como requisitos adicionales (a partir del 01.09.2018)
Facturas, Boletas de Venta y Liquidación de Compra	<ul style="list-style-type: none"> •“Emisor electrónico obligado” •“Comprobante de Pago emitido en contingencia”
Notas de Crédito	<ul style="list-style-type: none"> •“Emisor electrónico obligado” •“Nota de crédito emitida en contingencia”
Notas de Débito	<ul style="list-style-type: none"> •“Emisor electrónico obligado” •“Nota de débito emitida en contingencia”
Comprobante de Retención	<ul style="list-style-type: none"> •“Emisor electrónico obligado” •“Comprobante de retención emitido en contingencia”
Comprobante de Percepción	<ul style="list-style-type: none"> •“Emisor electrónico obligado” •“Comprobante de percepción emitido en contingencia”

Nota. Se describe las leyendas como información preimpresa de los documentos de contingencia. Fuente: Elaboración propia, basado en la SUNAT (2022d) https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/procedimiento_contingencia

Respecto al límite de autorización de impresión del comprobante de pago en contingencia, tienen un límite del 10% del promedio mensual de lo emitido en el Sistema de Emisión Electrónica, relacionado al mismo tipo de comprobante en los últimos seis meses desde que se presenta la solicitud de autorización, o en su defecto 100 formatos por cada tipo de

comprobante y por cada establecimiento, lo que al final sea mayor, después de emitir los comprobantes de contingencia, se deben informar de los mismos a la SUNAT en un plazo de 7 días calendarios siguientes al de la emisión del comprobante, además, la forma de envío de la información dependerá del sistema de facturación utilizado, en el caso de la facturación SUNAT SEE-SOL, será mediante la SUNAT, operaciones en línea con la clave SOL (SUNAT, 2022d).

Evasión Tributaria

Una constante en diversas definiciones de evasión tributaria es el incumplimiento de normas u obligaciones tributarias, al respecto, Alva et al. (2020) sostienen que la evasión tributaria se configura cuando un contribuyente transgrede con conocimiento pleno y voluntariamente las normas fiscales, con el objeto de pagar menos tributos, por tanto, es un acto doloso. Por su parte, el BID y el CIAT (2018) añaden que la evasión tributaria es un delito fiscal que engaña al sistema público de ingresos del Estado, asimismo, el evasor pone en desventaja a las empresas que sí cumplen con el pago real de sus impuestos respectivos. Además, Casais et al. (2019) manifiestan que el evasor sea persona jurídica o natural que en la práctica incumple el ordenamiento tributario, constituye un hecho grave porque el Estado, órgano tutelar de la nación, contará con menores ingresos para cumplir adecuadamente sus funciones.

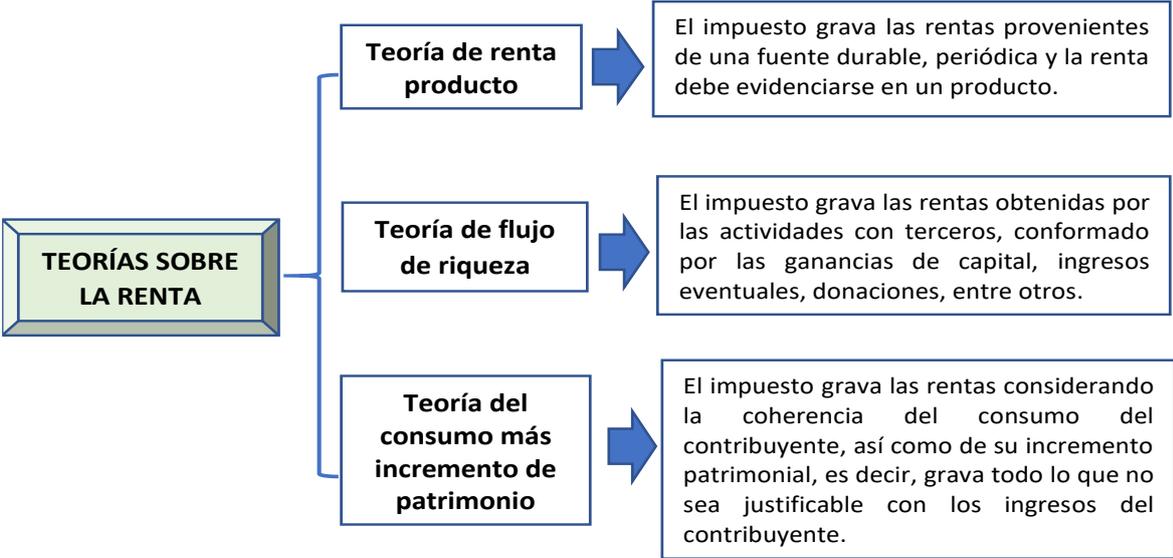
Por otro lado, la evasión tributaria es un fenómeno que presenta consecuencias económicas negativas y genera inequidad social en los Estados, por esta razón, cada uno de ellos debe implementar políticas en materia tributaria según las características particulares de su país, con el fin de mitigar dicho fenómeno (Gómez-Sabaíni y Moran, 2016). Entre las principales causas de la evasión tributaria se encuentran: La deficiente estructura del sistema fiscal de los países, el nivel bajo de educación en la población, la carencia de precisión y simplicidad en la legislación tributaria, la existencia constante y significativa de la economía informal, falta o deficiencia de conciencia tributaria de los ciudadanos y la presión tributaria con impuestos elevados (CIAT, 2019).

Con respecto a la variable “evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas”, para conceptualizarla es necesario explicar previamente algunos términos, en ese sentido, se inicia explicando que significa “impuesto”, en referencia a ello, la Norma II del título preliminar del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-EF, 2013), define el término “impuesto” como aquel tributo o gravamen que debe ser pagado al Estado, pero que no implica una retribución

directa en beneficio del contribuyente. Por otro lado, el Impuesto General a las Ventas, es un gravamen indirecto, puesto que, recae sobre el consumo, es plurifásico porque se aplica en todas las fases de la producción y grava las operaciones de venta, importación de bienes y la prestación de diversos servicios, asimismo, también aplica para los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles (Alva, 2017). Por tanto, la “evasión tributaria del IGV”, se define como el conjunto de actos que, de manera premeditada transgreden las normativas tributarias con el objetivo de disminuir o eliminar el pago del Impuesto General a las Ventas.

En relación a la definición de “evasión tributaria del Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría”, primero, es necesario conocer que es el Impuesto a la Renta, en ese sentido, Bernal (2019) explica que es un tributo que grava los ingresos, rentas o riquezas originadas por entidades o personas, así también, es un impuesto de naturaleza directa, puesto que, grava de manera directa las fuentes de riqueza o propiedad, además, es un tributo determinado anualmente y su vigencia va del 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Sobre el Impuesto a la Renta, existen diversas doctrinas que explican que es lo que se debe considerar como “renta” para efecto de ser gravado, estas teorías son, la “Teoría de renta producto”, la “Teoría de flujo de riqueza” y la “Teoría del consumo más el incremento patrimonial”, las cuales, se detallan a continuación:

Figura 7
Teorías sobre la Renta



Nota. La figura refleja las teorías o doctrinas sobre la renta. Fuente: Elaboración propia.

La legislación en el Perú, estipula que el IR se gravará considerando y distinguiendo cinco categorías, las cuales, se denominan rentas de primera categoría, rentas de segunda categoría, de tercera categoría, así como, rentas de cuarta y quinta categoría, en ese sentido, según el artículo N° 22 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N°179, 2004), la renta de primera y segunda categoría son consideradas rentas de capital, las rentas de cuarta y quinta categoría se consideran como rentas del trabajo, y, la renta de tercera es denominada también como renta empresarial. Con relación al IR de tercera categoría, este es el gravamen a la renta que se obtiene por ejecutar diversas actividades empresariales, además, son producidas por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo, específicamente, las rentas de tercera categoría se encuentran tipificadas en la Ley del Impuesto a la Renta en su articulado 28 (Flores y Ramos, 2019).

Figura 8
Operaciones gravadas a la Rentas de Tercera Categoría



Nota. Se resume las operaciones que gravan la renta de tercera categoría. Fuente: Adaptado del artículo 28 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N° 179, 2004).

Por tanto, la “evasión tributaria del IR de tercera categoría”, se la define como el conjunto de actos que de manera premeditada transgreden las normativas tributarias, con el objetivo de disminuir o eliminar el pago del IR de tercera categoría.

En base a lo sustentado en los párrafos precedentes, el objetivo general de esta investigación es, determinar la relación entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020. Del cual se desagregan los objetivos específicos siguientes:

- Determinar la relación entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020.
- Determinar la relación entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de tercera categoría de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020.

A su vez, la hipótesis general contrastada fue, existe relación negativa entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020. De lo anterior, se deducen dos hipótesis específicas:

- Existe relación negativa entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020.
- Existe relación negativa entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de tercera categoría MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020.

Debido a que las micro y pequeñas empresas tienen un gran impacto en la economías locales, como es el caso del distrito de Los Olivos, puesto que, son fuente de generación de empleo y contribuyen a la recaudación tributaria, la importancia del presente estudio radica en que, sus resultados servirán como medio concientizador de la SUNAT, para que esta institución considere como objetivo primordial instaurar mejoras en el funcionamiento de su plataforma de facturación, de manera que, se facilite a los usuarios de esta plataforma la emisión de sus

comprobantes y así combatir la evasión en dicho sector. Además, es relevante también porque el presente trabajo constituye una herramienta de consulta académica para la comunidad en general, como estudiantes de todos los niveles, docentes, empresarios, entre otros, asimismo, presenta un soporte o un punto de referencia para próximas o futuras investigaciones, asociadas a la problemática de la facturación electrónica en dicha plataforma y la evasión tributaria en las MYPES.

METODOLOGÍA

Diseño

El enfoque del presente estudio es cuantitativo, el cual, emplea métodos estadísticos, los resultados son el producto de la medición numérica, así como, aplica pruebas de hipótesis (Martínez, 2018). Asimismo, presentó un alcance o nivel correlacional, puesto que, busca demostrar la existencia o no de relación o asociación entre dos variables o más de un contexto en particular (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Finalmente, el diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal, puesto que, las variables fueron observadas en la realidad cotidiana, no fue necesario recrear o reproducir a las variables en entornos controlados para observarlos y se recopiló la información en un momento determinado (Fiallo et al., 2016).

Participantes

Se conceptualiza a la población como el universo de elementos cuyos atributos compartidos fundamentan la generalización de los resultados (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018), en ese sentido, la población de la presente indagación fue de 230, 821 MYPES (222,719 micro y 8,102 pequeñas empresas) ubicadas en Lima Norte (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2019).

Por otro lado, la muestra representa un grupo representativo de la población que depende del alcance y de los objetivos de la investigación (Méndez, 2020), asimismo, la muestra del presente estudio fue determinada a conveniencia del investigador que no es ni probabilístico ni aleatorio (Guevara, 2016), en ese orden de ideas, la muestra estuvo conformada por 30 trabajadores provenientes de 15 MYPES del sector industrial de Los Olivos (trabajadores del área de facturación, del área contable, en algunos casos el contador y el gerente).

Medición e Instrumentos

La técnica empleada fue la encuesta, dicha técnica consiste en obtener data a través de las preguntas y además es versátil y fácil de ser aplicada sin gastos onerosos (Baena, 2017). El instrumento aplicado fue el cuestionario, el cual, es un instrumento para la recolección de datos primarios, que consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir en la investigación (Guevara, 2016), dicho cuestionario está conformado por 14 ítems, de los cuales, 6 miden a la variable “facturación electrónica en la plataforma SUNAT” y 8 miden a la variable “Evasión Tributaria” distribuidos en 4 ítems para la dimensión “evasión tributaria del IGV” y 4 ítems para la dimensión “evasión tributaria del Impuesto a la Renta de tercera categoría”, a continuación su ficha técnica:

Tabla 1

Ficha técnica del cuestionario

Ficha técnica del instrumento para medir “Facturación electrónica en la plataforma SUNAT” y “Evasión tributaria”	
Nombre:	Cuestionario sobre facturación electrónica en plataforma SUNAT y Evasión tributaria
Autores:	Diego Mendoza, Idelith Portocarrero
Año y país:	2021 y en el Perú
Ámbito de ejecución:	Sector de las MYPES
Manera de administración:	Individual
Ítems:	14
Descripción:	Escala tipo Likert
Grados de respuesta:	1= nunca, 2= casi nunca, 3= algunas veces, 4= muchas veces, 5= siempre
Duración:	20 minutos

Nota. Se refleja la ficha técnica del cuestionario. Fuente: Elaboración propia.

El cuestionario fue validado a través del juicio de expertos, los cuales fueron, 4 especialistas en el área de tributación, las fichas de validación se encuentran en los anexos para su verificación. Asimismo, también se aplicó la validación de constructo, a través, del análisis factorial exploratorio (AFE), en ese sentido, la variable “facturación electrónica en la

plataforma SUNAT” obtuvo un coeficiente KMO de 0.71, la segunda variable “evasión tributaria alcanzó un coeficiente KMO de 0.62 y al ser ambos coeficientes mayores a 0.50, y, a su vez tener un valor de significancia; según la prueba de esfericidad de Bartlett; menor al 0.05 se confirma la validez del instrumento.

En relación con la confiabilidad del cuestionario, esta representa la medida en términos de la estabilidad y la consistencia interna del instrumento de investigación (Guevara, 2016), asimismo, para el cuestionario tipo escala de Likert se empleó el estadígrafo del alfa de Cronbach, cuyos resultados fueron los siguientes:

Tabla 2

Estadísticas de fiabilidad

Cuestionario	Nº de elementos	Alfa de Cronbach
Facturación electrónica en la plataforma SUNAT.	6	0.80
Evasión tributaria.	8	0.69

Nota. Se refleja los coeficientes de confiabilidad por el alfa de Cronbach. Fuente: Elaboración propia.

Los coeficientes de confiabilidad del Alfa de Cronbach, en ambas variables poseen una confiabilidad aceptable, puesto que, está sustentado en la doctrina estipulada por Aiken (2003) quien manifiesta que, para las ciencias sociales un cuestionario presenta una confiabilidad aceptable, siempre que, el valor del coeficiente sea mayor o igual al 0.60 y perteneciendo la contabilidad al grupo de las ciencias sociales, se determinó que el cuestionario es confiable.

Procedimiento

El primer paso fue definir la técnica y el instrumento de acopio de datos, para ello, fue clave cuidar que los ítems para el cuestionario se deriven de los indicadores y estos a su vez de las dimensiones de las dos variables, se prosiguió con la conformación de la muestra, la cual, fue no probabilística, para luego contar con el consentimiento de los responsables de las 15 MYPES del sector industrial de Los Olivos. Finalizado ello se elaboró el formulario de Google para que puedan ser respondidos por los encuestados, debido al distanciamiento físico como medida de precaución para evitar el contagio de la COVID-19. Recopilada la data, se elaboró una hoja de cálculo donde fueron vertidos todos los datos, la misma que fue ingresada al SPSS

25, con lo cual, la información fue procesada bajo la estadística descriptiva y estadística inferencial (contraste de hipótesis a través del coeficiente de correlación de rho Spearman), y finalmente en base a ello se redactaron las conclusiones y recomendaciones.

RESULTADOS

Análisis Descriptivo

Previo a la contrastación de las hipótesis, se mostrará los resultados descriptivos del estudio, para lo cual, se analizará los ítems más resaltantes del cuestionario aplicado, a continuación, se inicia mostrando los ítems que miden el funcionamiento de la primera variable, “facturación electrónica en la plataforma de SUNAT”.

Tabla 3

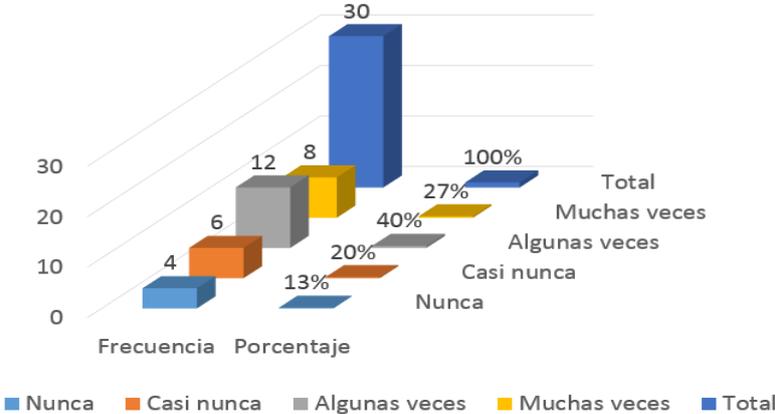
La empresa presenta inconvenientes para emplear la plataforma de facturación de SUNAT

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	13%
Casi nunca	6	20%
Algunas veces	12	40%
Muchas veces	8	27%
Total	30	100%

Nota. Se refleja las frecuencias y los porcentajes de las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Figura 9

La empresa presenta inconvenientes para emplear la plataforma de facturación de SUNAT



Nota. Se refleja los porcentajes de las respuestas del ítem. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se evidencia el 13% de los encuestados nunca presentó inconvenientes para emplear la plataforma de facturación de la SUNAT, el 20% casi nunca, el 40% algunas veces y el 27% muchas veces.

Tabla 4

Con qué frecuencia se ha presentado lentitud al usar el software de facturación de la SUNAT

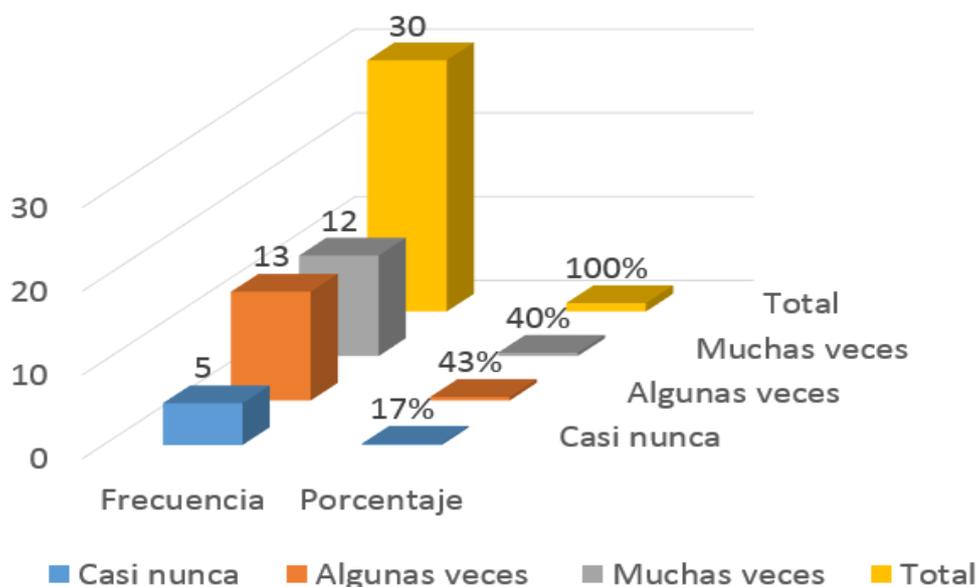
Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	5	17%
Algunas veces	13	43%
Muchas veces	12	40%
Total	30	100%

Nota. Se refleja las frecuencias y los porcentajes de las respuestas de la pregunta planteada.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 10

Con qué frecuencia se ha presentado lentitud al usar el software de facturación de la SUNAT



Nota. Se refleja las frecuencias y porcentajes de las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se constata el 17% de los encuestados casi nunca tuvieron problemas por la lentitud al usar el software de facturación de la SUNAT, el 43% algunas veces y el 40% muchas veces.

Tabla 5

La empresa ha presentado problemas para reconocer como válidos los archivos XML

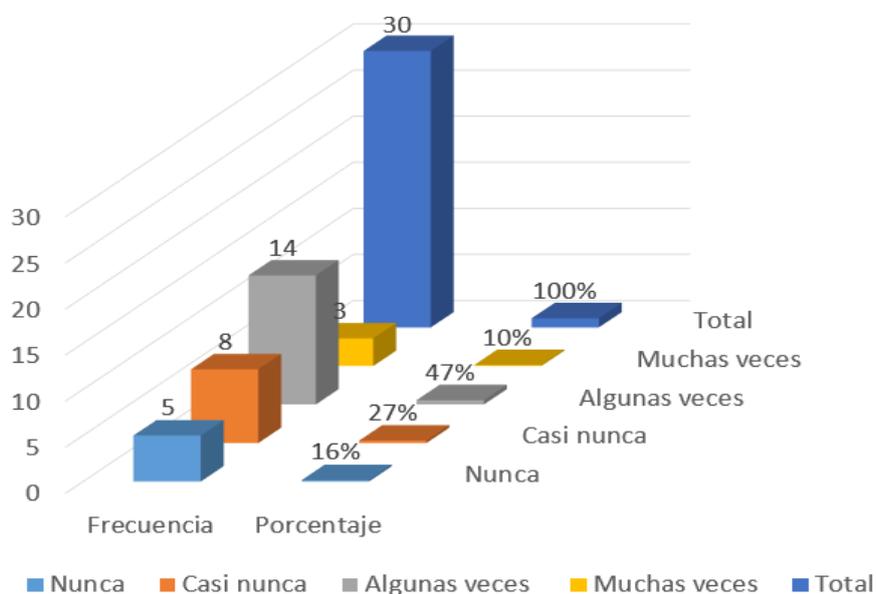
Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	16%
Casi nunca	8	27%
Algunas veces	14	47%
Muchas veces	3	10%
Total	30	100%

Nota. Se refleja las frecuencias y los porcentajes de las respuestas de la pregunta planteada.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 11

La empresa ha presentado problemas para reconocer como válidos los archivos XML



Nota. Se refleja las frecuencias y porcentajes de las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se evidencia el 16% de los encuestados nunca presentó problemas para reconocer como válidos los archivos XML, el 27% casi nunca, el 47% algunas veces y el 10% muchas veces.

Tabla 6

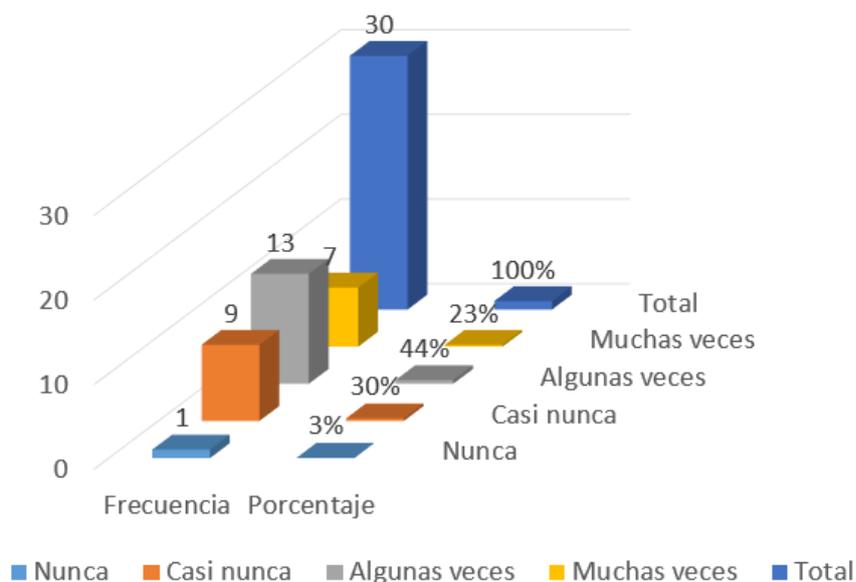
La plataforma de facturación de SUNAT origina comprobantes anulados

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	3%
Casi nunca	9	30%
Algunas veces	13	44%
Muchas veces	7	23%
Total	30	100%

Nota. Se refleja las frecuencias y los porcentajes de las respuestas de la pregunta planteada.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 12

La plataforma de facturación de SUNAT origina comprobantes anulados



Nota. Se refleja las frecuencias y porcentajes de las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se verifica al 3% de los encuestados la facturación por la plataforma de SUNAT nunca le generó comprobantes anulados, el 30% casi nunca, el 44% algunas veces y el 23% muchas veces.

Tabla 7

La plataforma de facturación SUNAT le genera pérdida de correlativos de los comprobantes emitidos

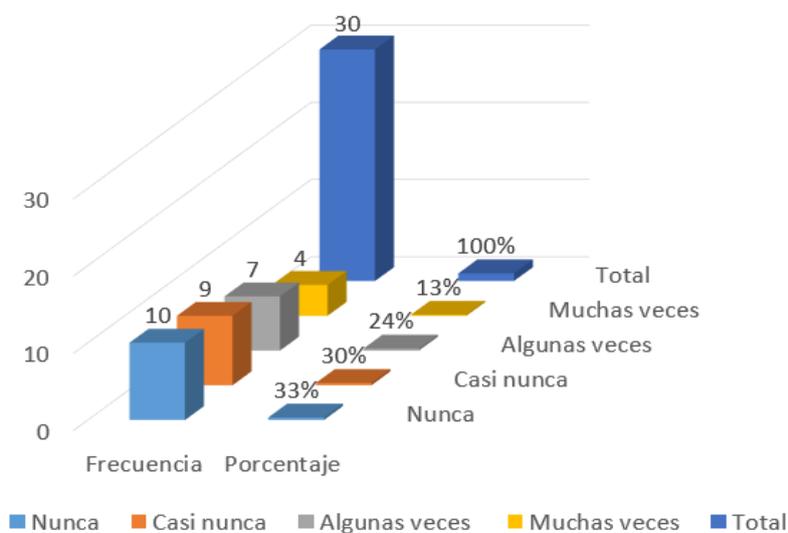
Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	10	33%
Casi nunca	9	30%
Algunas veces	7	24%
Muchas veces	4	13%
Total	30	100%

Nota. Se refleja las frecuencias y los porcentajes de las respuestas de la pregunta planteada.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 13

La plataforma de facturación SUNAT le genera pérdida de correlativos de los comprobantes emitidos



Nota. Se refleja las frecuencias y porcentajes de las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se constata al 33% de los encuestados la facturación por la plataforma de SUNAT nunca le generó pérdida de correlativos, el 30% casi nunca, el 24% algunas veces y el 13% muchas veces.

Tabla 8

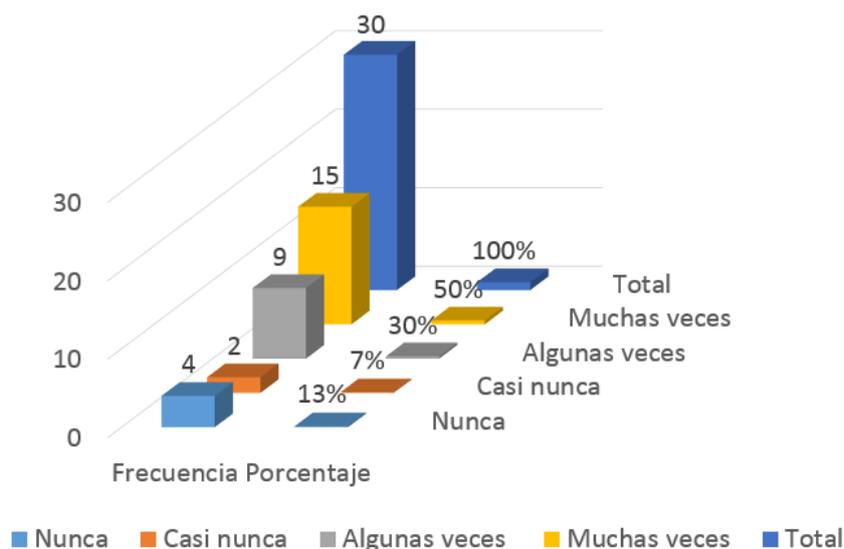
Con qué frecuencia la empresa emite comprobantes de contingencia debido a problemas con el funcionamiento de la plataforma de SUNAT

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	13%
Casi nunca	2	7%
Algunas veces	9	30%
Muchas veces	15	50%
Total	30	100%

Nota. Se refleja las frecuencias y los porcentajes de las respuestas de la pregunta planteada.
Fuente: Elaboración propia.

Figura 14

Con qué frecuencia la empresa emite comprobantes de contingencia debido a problemas con el funcionamiento de la plataforma de SUNAT



Nota. Se refleja las frecuencias y porcentajes de las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se verifica el 13% de los encuestados nunca emitió comprobantes de contingencia debido a problemas con el funcionamiento de la plataforma de facturación de SUNAT, el 7% casi nunca, el 30% algunas veces y el 50% muchas veces.

Siguiendo con el análisis descriptivo, a continuación, se refleja los ítems más representativos que miden a la variable “Evasión tributaria”.

Tabla 9

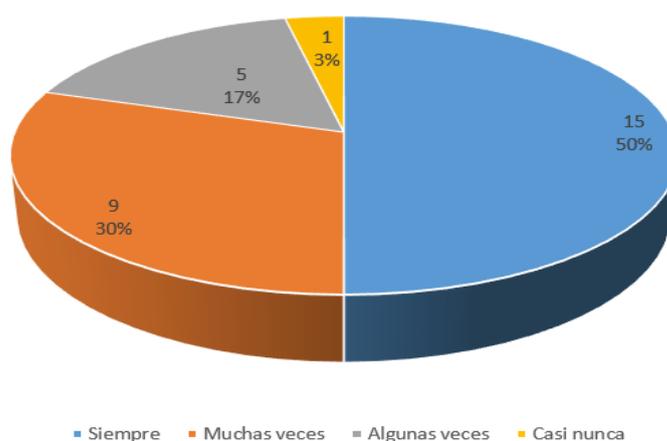
Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del débito fiscal

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	15	50%
Muchas veces	9	30%
Algunas veces	5	7%
Casi nunca	1	3%
Total	30	100%

Nota. Se refleja los porcentajes de las respuestas al ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Figura 15

Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del débito fiscal



Nota. Frecuencias y porcentajes de las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se refleja el 50% de los encuestados siempre cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del débito fiscal, el 30% muchas veces, el 7% algunas veces y el 3% casi nunca.

Tabla 10

Considera el débito fiscal de todos los comprobantes de pago en contingencia en el registro de ventas

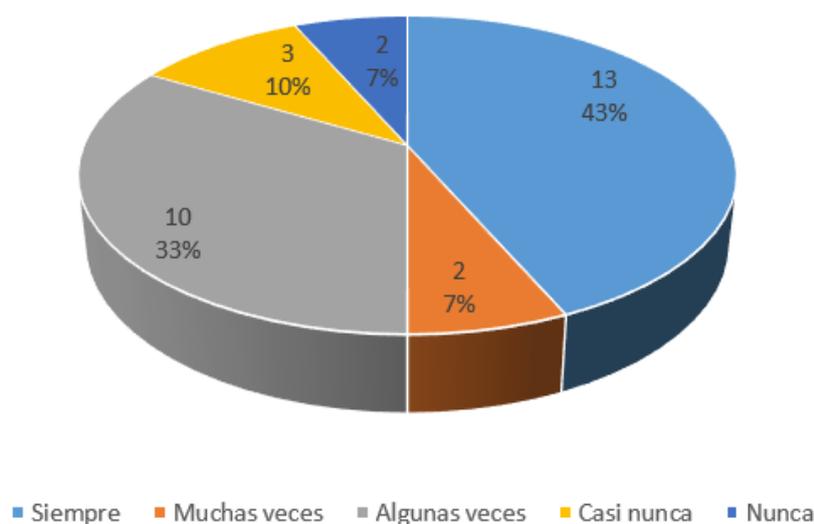
Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	13	43%
Muchas veces	2	7%
Algunas veces	10	33%
Casi nunca	3	10%
Nunca	2	7%
Total	30	100%

Nota. Se refleja las frecuencias y los porcentajes de las respuestas de la pregunta planteada.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 16

Considera el débito fiscal de todos los comprobantes de pago en contingencia en el registro de ventas



Nota. Se refleja las frecuencias y porcentajes de las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se refleja el 43% de los encuestados siempre considera el débito fiscal de todos los comprobantes de pago de contingencia en el registro de ventas, el 7% muchas veces, el 33% algunas veces, el 10% casi nunca y el 7% nunca.

Tabla 11

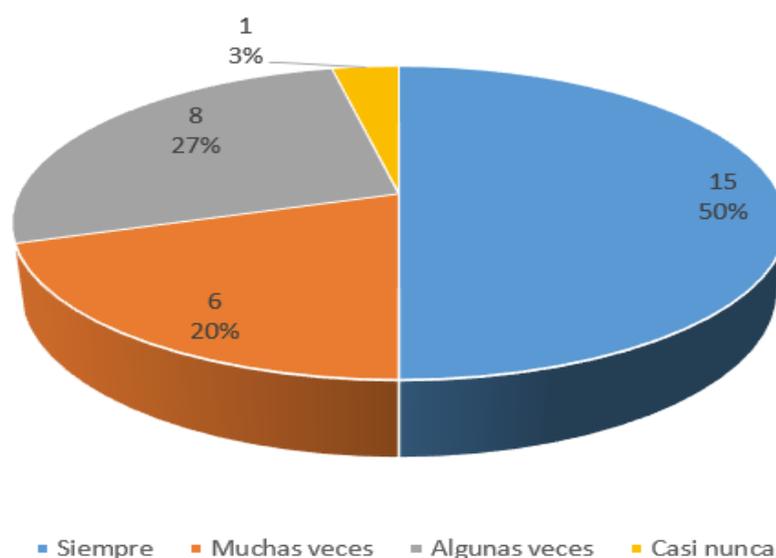
Considera el valor de venta de todos los comprobantes de pago en contingencia en el PDT621 para el cálculo del pago a cuenta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	15	50%
Muchas veces	6	20%
Algunas veces	8	27%
Casi nunca	1	3%
Total	30	100%

Nota. Se refleja los porcentajes de las respuestas de la pregunta. Fuente: Elaboración propia.

Figura 17

Considera el valor de venta de todos los comprobantes de pago en contingencia en el PDT621 para el cálculo del pago a cuenta



Nota. Se refleja las frecuencias y porcentajes de las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se refleja el 50% de los encuestados siempre considera el valor de venta de todos los comprobantes de pago de contingencia en el PDT621 para el cálculo del pago a cuenta, el 20% muchas veces, el 27% algunas veces y el 3% casi nunca.

Tabla 12

Incluye la totalidad de ingresos en la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta

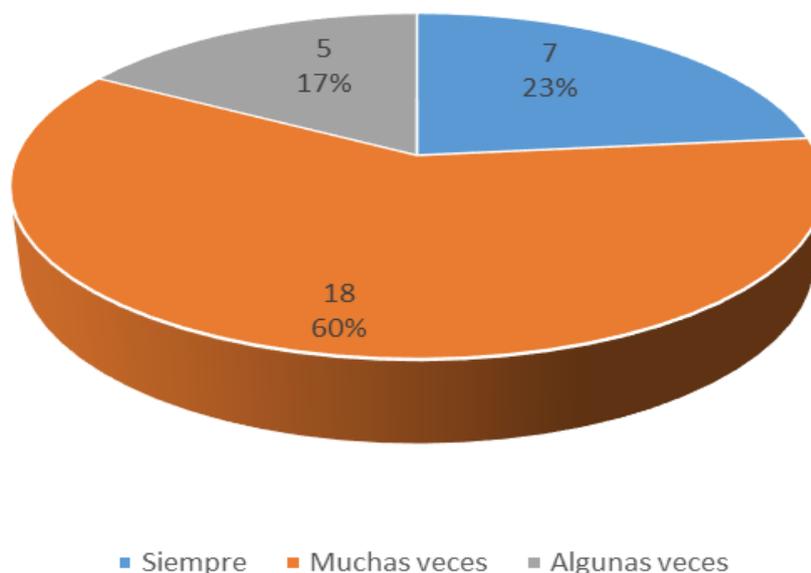
Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	7	23%
Muchas veces	18	60%
Algunas veces	5	17%
Total	30	100%

Nota. Se refleja las frecuencias y los porcentajes de las respuestas de la pregunta planteada.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 18

Incluye la totalidad de ingresos en la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta



Nota. Se refleja las frecuencias y porcentajes de las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se evidencia el 23% de los encuestados siempre incluye la totalidad de ingresos en la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta, el 60% muchas veces y el 17% algunas veces.

Análisis Inferencial

Para el análisis inferencial, se presentará la contrastación de las hipótesis específicas:

Comprobación de la hipótesis específica 1:

H_{E1} : Existe relación negativa entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020.

H_{01} : No existe relación negativa entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020.

Para la contrastación se analiza lo siguiente:

- Si el valor de significancia es < 0.05 y el coeficiente de correlación es de signo negativo, se admite la H_{E1} y se rechaza la H_{01} .
- Si el valor de significancia es > 0.05 , se rechaza la H_{E1} y se admite la H_{01} .

Tabla 13

Correlación entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma de SUNAT con la evasión tributaria del IGV

Correlaciones - Rho de Spearman		Evasión tributaria del IGV
Funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT.	Coefficiente de correlación	-0,38*
	Sig. (bilateral)	0.040
	N	30

Nota. * la correlación es significativa en el nivel 0.05, además, se refleja el coeficiente de correlación aplicando el estadístico de Spearman. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Según la correlación estadística de Spearman entre el funcionamiento de la “facturación electrónica en la plataforma SUNAT” y la “Evasión tributaria del IGV” se constata la existencia de relación, puesto que, además de tener un coeficiente de correlación de -0.38, el cual, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) representa una relación negativa media, también, se verifica que el valor de significancia de 0.040 alcanzado es inferior al 0.05, por tanto, se acepta la hipótesis específica 1.

Comprobación de la hipótesis específica 2:

H_{E2}: Existe relación negativa entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de tercera categoría de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020.

H₀₂: No existe relación negativa entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de tercera categoría de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020.

Para la contrastación se analiza lo siguiente:

- Si el valor de significancia es < 0.05 y el coeficiente de correlación es de signo negativo, se admite la H_{E2} y se rechaza la H₀₂.
- Si el valor de significancia es > 0.05 , se rechaza la H_{E2} y se admite la H₀₂.

Tabla 14

Correlación entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT con la evasión tributaria del IR de tercera categoría

Correlaciones - Rho de Spearman	Evasión tributaria del IR de tercera categoría
Funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT. Sig. (bilateral)	-0,37*
	0.043
N	30

Nota. * la correlación es significativa en el nivel 0.05, además, se refleja el coeficiente de correlación aplicando el estadístico de Spearman. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En base a la correlación estadística de Spearman, entre el funcionamiento de la “facturación electrónica en la plataforma SUNAT” y la “Evasión tributaria del IR de tercera categoría”, se constata la existencia de relación, puesto que, además de tener un coeficiente de correlación de -0.37, el cual, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) representa una relación negativa media, también, se verifica que el valor de significancia de 0.043 alcanzado es inferior al 0.05, por tanto, se acepta la hipótesis específica 2.

Comprobación de la hipótesis general:

H_G : Existe relación negativa entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria de las MYPES del sector industrial del distrito de Los Olivos, durante el año 2020.

H_{G0} : No existe relación negativa entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria de las MYPES del sector industrial del distrito de Los Olivos, durante el año 2020.

Para la verificación se analiza lo siguiente:

- Si el valor de significancia es < 0.05 , y el coeficiente de correlación es de signo negativo se admite la H_G y se rechaza la H_{G0} .
- Si el valor de significancia es > 0.05 , se rechaza la H_G y se admite la H_{G0} .

Tabla 15

Correlación entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT con la evasión tributaria

Correlaciones - Rho de Spearman		Evasión tributaria
Funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT.	Coefficiente de correlación	-0,43*
	Sig. (bilateral)	0.025
	N	30

Nota. * la correlación es significativa en el nivel 0.05, además, se refleja el coeficiente de correlación aplicando el estadístico de Spearman. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Conforme a la correlación estadística de Spearman, entre el funcionamiento de la “facturación electrónica en la plataforma SUNAT” y la “Evasión tributaria”, se constata la existencia de relación, puesto que, además de tener un coeficiente de correlación de -0.43, el cual, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) representa una relación negativa media, también, se verifica que el valor de significancia de 0.025 alcanzado es inferior al 0.05, por ende, se acepta la hipótesis general.

DISCUSIÓN

Según la SUNAT (2021b) la plataforma de facturación electrónica del portal de la SUNAT, fue implementado con la finalidad de brindar a las pequeñas, medianas empresas y a los contribuyentes independientes, una forma sencilla de emitir sus comprobantes de pago electrónicos, por otro lado, la evasión tributaria según Alva et al. (2020) se configura cuando un contribuyente transgrede con conocimiento pleno y voluntariamente las normas fiscales con el objeto de pagar menos tributos. Como resultado general, se obtuvo que, sí existe relación entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y los actos de evasión tributaria de las MYPES en estudio, ya que, su valor de significancia es inferior a 0.05 y su coeficiente de correlación fue de -0.43, siendo esta relación negativa media, de la cual, se interpreta que mientras menos óptimo sea el funcionamiento de la facturación electrónica por la plataforma SUNAT, más serán los actos de evasión tributaria. Dicho resultado coincide en parte con lo manifestado por Esteban et al. (2020), quienes determinaron que la implantación de la factura electrónica en Colombia, si bien es cierto, ofreció una serie de ventajas como los menores costos en los procesos de auditoría y fiscalización, también, generó inconvenientes como la falta de soporte técnico de parte del Estado, asimismo, coincide también con Rodas (2019) quien identificó que, si bien es cierto, la facturación electrónica propició que la empresa estudiada cumpla mejor con la declaración de sus impuestos, se identificó también, errores en las transacciones hacia la SUNAT, ocasionados por el mal procesamiento por parte de los servidores de dicha entidad, ya sea, por su lentitud o poca disponibilidad eficiente del servicio.

El Impuesto General a las Ventas, según Alva (2017) es un gravamen indirecto, puesto que, recae sobre el consumo, además, es plurifásico porque se aplica en todas las fases de la producción y grava las operaciones de venta, importación de bienes y la prestación de diversos servicios, asimismo, también aplica para los contratos de construcción y la primera venta de

inmuebles. Como primer resultado específico se obtuvo que, entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del IGV en las MYPES analizadas, sí existe relación, puesto que, se alcanzó un coeficiente de correlación de -0.38 , y su valor de significancia fue inferior al 0.05 , siendo la relación negativa media, de la cual, se interpreta que mientras más deficiente sea el funcionamiento de la facturación electrónica por la plataforma SUNAT, más serán los actos de evasión tributaria del IGV. Dicho resultado, es contradictorio con el estudio de Bedolla y Mogollón (2018) quienes determinaron que en Chile la adopción de la facturación electrónica incrementó más las acciones de fiscalización, siendo el IVA el tributo más fiscalizado, permitiendo así, la detección de evasión por la no emisión de comprobantes hacia el consumidor final, por compras ficticias y comprobantes falsos, por ende, la facturación electrónica ayudó a reducir la evasión del IVA, la contradicción, se debe a que la plataforma para la facturación electrónica en Chile, es muy eficiente a comparación del Perú.

Finalmente, según Flores y Ramos (2019) el Impuesto a la Renta de tercera categoría, es el gravamen a la renta que se obtiene por ejecutar diversas actividades empresariales, además, son producidas por la participación conjunta de la inversión del capital y del trabajo. Como segundo resultado específico se obtuvo que, sí existe relación entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma de la SUNAT y la evasión tributaria del IR de tercera categoría de las MYPES estudiadas, puesto que, su valor de significancia es menor al 0.05 y se alcanzó un coeficiente de correlación de -0.37 , siendo la relación negativa media, de la cual, se interpreta que mientras menos idóneo sea el funcionamiento de la facturación electrónica por la plataforma SUNAT, más serán los actos de evasión tributaria con respecto al Impuesto a la Renta de tercera categoría. El resultado en mención, es contrario al estudio de Night & Bananuka (2020) quienes determinaron que en Uganda la adopción de la facturación electrónica incentivó a los contribuyentes hacia el cumplimiento tributario, debido a las facilidades que otorga para la presentación de las declaraciones, el ahorro de tiempo y la prevención en la obtención de sanciones, lo cual, permitió reducir la evasión del Impuesto a la ganancias respecto al empresariado, la no concordancia de los resultados se debe, a que la autoridad estatal de dicho país se preocupa en el mejoramiento de sus plataformas de facturación.

CONCLUSIONES

Como conclusión primera, se obtiene que sí existe relación negativa entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y los actos de evasión tributaria, que cometen las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020, lo cual, significa que a un deficiente o a un menor funcionamiento de la plataforma de facturación de la SUNAT, mayor serán los actos de evasión tributaria en los contribuyentes estudiados. Cabe mencionar que, el 40% de los encuestados al usar la plataforma de facturación de SUNAT, muchas veces se ha perjudicado con la lentitud de la plataforma, el 43% algunas veces, asimismo, el 50% muchas veces se ve en la obligación de emitir comprobantes de contingencia debido a problemas con el funcionamiento de la plataforma de SUNAT.

Asimismo, también se concluye que sí existe relación negativa entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del IGV que cometen las MYPES en estudio, la cual, significa que a un mal o a un menor funcionamiento de la plataforma de facturación de la SUNAT, mayor serán los actos de evasión tributaria en el IGV que cometan los contribuyentes analizados. Además, se resalta que sólo el 43% de los encuestados considera el débito fiscal de todos los comprobantes de pago de contingencia en el registro de ventas, es decir menos del 50%, con lo cual, se encuentran cometiendo actos evasivos con respecto al IGV.

Finalmente, como conclusión tercera se obtiene que, sí existe relación negativa entre el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del IR de tercera categoría que cometen las MYPES analizadas, la cual, significa que, a un menor funcionamiento de la plataforma de facturación de la SUNAT, mayores serán los actos de evasión tributaria en el IR de tercera categoría en los contribuyentes encuestados. También, cabe resaltar que solamente el 50% de los encuestados considera el valor de venta de todos los comprobantes de pago de contingencia en el PDT621, para el cálculo del pago a cuenta, reflejándose así la evasión en el IR de tercera categoría.

RECOMENDACIONES

Se sugiere a la SUNAT asignar mayores recursos presupuestales para fortalecer las capacidades de infraestructura tecnológica e informática, dentro de un modelo organizacional de manera integrada para una mejor experiencia a los contribuyentes (MYPES) en calidad, seguridad y eficiencia. Brindando mayores facilidades, con un adecuado soporte técnico en tiempo real de la plataforma informática, garantizando continuidad operacional en el proceso de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos, para reducir los actos de evasión tributaria e incrementar la recaudación de impuestos.

Es necesario que la SUNAT promueva la transformación digital, incentivando por medio de alianzas estratégicas con los Proveedores de Servicios Electrónicas (PSE) y las Operadoras de Servicios Electrónicos (OSE), con la finalidad que las MYPES puedan acceder a precios asequibles a sus servicios en concordancia a sus requerimientos respecto a las exigencias tributarias. Estos tipos de sistemas integrados cuentan con plataformas informáticas, soporte técnico y deben contar con la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información ISO/IEC-27001. Ello beneficiaría a las MYPES, generando estabilidad operativa en los procesos de emisión de comprobantes electrónicos de las ventas e incrementando su facturación. Asimismo, la SUNAT obtendría una mayor recaudación tributaria y la reducción de los actos de evasión tributaria del IGV.

Se recomienda que la SUNAT implemente normativas y/o regulaciones sobre el seguimiento a las declaraciones, mensuales y anuales de las MYPES, para evitar la omisión de la declaración mensual de los documentos de contingencia, puesto que, esto ayudaría a que incremente la recaudación y disminuya la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de 3ra categoría, si bien es cierto, la SUNAT desde la implementación de la facturación electrónica, ha ido estableciendo una serie de normativas tributarias y reglas para obtener un mayor control de la emisión, por ejemplo, la resolución N° 000193-2020/SUNAT que obliga a detallar la forma de pago de las facturas electrónicas, debe establecer otras normativas y/o reforzar las que ya posee.

REFERENCIAS

- Aiken, L. R. (2003). *Tests psicológicos y evaluación* (11.^a ed.). Pearson. <https://ebg.ec/wp-content/uploads/2020/10/Tests-psicologicos-y-evaluacion-1.pdf>
- Almeida Haro, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: la visibilidad de la economía oculta y su evasión* [Tesis doctoral, Universidad de Lleida]. Repositorio Cooperativo TDX. <https://www.tdx.cat/handle/10803/405315#page=6>
- Alva, M. (2017). *Aplicación práctica del IGV e ISC*. Instituto Pacífico.
- Alva, M., Ramos, G., Luque, L.V. y Hurtado, M. (2020). *Planeamiento tributario 2020,2021, y 2022 en el contexto de la pandemia del covid-19*. Instituto Pacífico.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación. Serie integral por competencias* (3.^a ed.). Grupo Editorial Patria.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). *Factura electrónica en América Latina*.
https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018_FE/2018_Factura-Electronica_AL_BID_CIAT.pdf
- Bedolla López, E. y Mogollón, L. (2018). *Incidencia de la facturación electrónica en la reducción de la evasión fiscal* [Tesis de maestría, Universidad de Manizales]. Repositorio Institucional UM.
<https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/handle/20.500.12746/3714>
- Bernal, J. A. (2019). *Manual práctico del impuesto a la renta 2018-2019*. Instituto Pacífico.
- Caballero Trujillo, M. A. y Margarín Herrera, M. (2020). *Uso de la factura electrónica para reducir la evasión tributaria en las MYPES del distrito de Los Olivos año 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad de Ciencias y Humanidades]. Repositorio Institucional UCH.
https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/541/Caballero_MA_Margarin_M_tesis_contabilidad_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Cadenillas Campos, R. (2018). *El impacto de la facturación electrónica y la evasión tributaria de los contribuyentes del mercado de productores del distrito de Santa Anita, Lima 2018* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Las Américas]. Repositorio Institucional ULA. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/558>
- Casais, B., Ferreira, M. R. & Proença, J.F. (2019). Social Marketing for the Reduction of Tax Evasion. En D. Basil, G. Díaz-Meneses, M. Basil (Ed.). *Social Marketing in Action*. (pp. 175-186). *Springer Cham*. https://doi.org/10.1007/978-3-030-13020-6_11
- Centro de Tramites Importaciones y Exportaciones - El Salvador. (2019). *Factura electrónica*. <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/452132105.pdf>
- Centro Interamericano de Administración Tributaria. (2019). *¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria?* <https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>
- Cooper Acción. (2020). *Tributación en tiempos de crisis y emergencia*. <https://cooperaccion.org.pe/tributacion-en-tiempos-de-crisis-y-emergencia/>
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF (8 de diciembre de 2004). *Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22 de junio de 2013). *Texto único ordenado del código tributario*. <https://busquedas.elperuano.pe/download/full/03j-W0hvaam981s-ICRmzd>
- Edicom Group. (2017, 5 de junio). *El estado de la facturación electrónica en el mundo*. <https://edicomgroup.es/blog/informe-billentis-que-le-depara-a-la-facturacion-electronica-este-2017>
- Esteban Rincón, T. S., Gaitán Girón, M. A. y Molano Ortiz, B. C. (2020). *Colombia ante el reto de la implementación de la factura electrónica en el ámbito del control tributario* [Tesis de maestría, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/19781?mode=full>
- Fiallo, J., Cerezal, J. y Huaranga, O. (2016). *Métodos científicos de la investigación pedagógica*. Colectivo Pedagógico Escuela Abierta.

Flores, J. y Ramos, G. (2019). *Manual tributario 2019*. Instituto Pacífico.

Gómez-Sabaíni, J. C. y Moran, D. (2016). *Evasión tributaria en América Latina: nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región (Serie Macroeconomía del desarrollo N° 172)*. Naciones Unidas.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39902/S1600017_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guevara, R. (2016). *Metodología de la investigación*. Centrum PUCP.

Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill Interamericana.

Hirache, L., Mamani, J.C. y Luque, L.V. (2016). *Libros, registros y comprobantes electrónicos*. Instituto Pacífico.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Análisis de la estructura empresarial de Lima Metropolitana*.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1703/cap05.pdf

Livia Vara, J. (2019). *Los comprobantes electrónicos y la evasión tributaria en las empresas comerciales del distrito de Huacho* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio Institucional UNJFSC.
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/3229>

Martínez, H. (2018). *Metodología de la investigación*. Cengage Learning Editores.

Méndez, C. (2020). *Metodología de la investigación: diseño y desarrollo del proceso de investigación en ciencias empresariales (5.ª ed.)*. Alfa omega.
<https://www.alphaeditorialcloud.com/reader/metodologia-de-la-investigacion-1598307637?location=152>

Morocho Vimos, B. V. (2016). *La facturación electrónica en contribuyentes especiales del Mercado Mayorista de la ciudad de Quito durante el primer trimestre del año 2015 incide en la reducción de la evasión tributaria* [Tesis de licenciatura, Universidad

- Nacional de Chimborazo]. Repositorio Digital UNACH.
<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/1509>
- Naciones Unidas. (2020, 6 de julio). *La evasión fiscal en América Latina, un obstáculo para la recuperación de la crisis del coronavirus. Nota Informativa.*
<https://news.un.org/es/story/2020/07/1477031>
- Night, S. & Bananuka, J. (2020). The mediating role of adoption of an electronic tax system in the relationship between attitude towards electronic tax system and tax compliance. *Journal of Economics, Finance and Administrative Science*, 25(49), 73-88. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JEFAS-07-2018-0066/full/pdf?title=the-mediating-role-of-adoption-of-an-electronic-tax-system-in-the-relationship-between-attitude-towards-electronic-tax-system-and-tax-compliance>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016). *Promoción y fortalecimiento del desarrollo económico territorial en Lima Norte/Perú.*
https://www.oecd.org/countries/peru/PERU_desarrollo_econ%C3%B3mico_territorial_en_Lima_Norte.pdf
- Oxfam. (2020). *Desigualdad y pobreza: el coste oculto de la evasión y elusión fiscal.*
<https://www.oxfam.org/es/desigualdad-y-pobreza-el-coste-oculto-de-la-evasion-y-elusion-fiscal>
- Paredes Huaraz, S. A. (2019). *Implementación de las facturas electrónicas y su impacto en la evasión del IGV en las empresas ferreteras del distrito de Chorrillos en el periodo 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio URP.
<https://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/2323>
- Resolución de Superintendencia N° 128-2021-SUNAT (30 de agosto de 2021). *Modifican la Resolución de Superintendencia N° 279-2019/SUNAT que designa como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.*
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-resolucion-de-superintendencia-n-279-2019suna-resolucion-n-000128-2021sunat-1986556-1>

Resolución de superintendencia N° 227-2012/SUNAT (27 de setiembre de 2012). *Se modifica la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT que creó el sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente para ampliar el plazo de la primera etapa de incorporación de contribuyentes al referido sistema.*
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/227-2012.pdf>

Rodas Mendoza, E. P. (2019). *Influencia de la implementación de un sistema de emisión electrónica en la gestión del proceso de facturación en la empresa Hosas Auditing & Consulting S.R.L.* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC.
<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/2876>

SERES. (2019). *Estudio comparativo del uso de la facturación electrónica en España.*
<https://cdn2.hubspot.net/hubfs/2309503/2019-SERES-Estudio-comparativo-de-implantacion-facturacion-electronica-ES-2017-2018.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2013). *Guía de elaboración de documentos electrónicos XML Versión 2.0.*
<https://cpe.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Guia%2BXML%2BFactura%2Bversion%2B2%2B0.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y Aduanera. (2018). *Comprobantes de Pago Electrónico – CPE.*
https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2019a). Informe N°45-2019.SUNAT/1V3000.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2018.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2019b). *Nota de Prensa N°114-2019. SUNAT superó meta de 2019 sobre masificación de comprobantes de pago electrónicos.*
<https://www.sunat.gob.pe/salaprensa/2019/diciembre/NotaPrensaN1142019.doc>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2021a). *Nota de prensa N°031. EL 92% de las ventas de las empresas se efectuaron empleando la facturación electrónica.*

<https://www.sunat.gob.pe/salaprensa/2021/abril/NotaPrensaN0312021.doc>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2021b). *Sistema de emisión electrónica.*

https://www.sunat.gob.pe/gobiernoelectronico/princ_serv_sistema_emision_electronica.html

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2022a). *Normas legales.*

<https://cpe.sunat.gob.pe/node/98#item-5>

Superintendencia Nacional Aduanas y Administración Tributaria. (2022b). *Sistema de emisión SOL.* https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_sol

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera. (2022c). *Conceptos generales.* https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/conceptos_generales

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2022d). *Concurrencia en la emisión de comprobantes de pago.*

https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/procedimiento_contingencia

Terrones Lavado, E. (2020). *Sistema de facturación electrónica y la cultura tributaria en la evasión fiscal de los microempresarios del emporio Gamarra, Lima 2019* [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Digital UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/40813>

ANEXOS

Anexo A: Matriz de operacionalización de las variables

Título: La facturación electrónica en la plataforma SUNAT y su relación con la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas del sector industrial del distrito de Los Olivos.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Facturación electrónica en la plataforma SUNAT	La facturación electrónica es el sistema que genera comprobantes de pago no físicos, los cuales, cumplen con todos los requisitos exigibles a los comprobantes tradicionales, además, de certificar la autenticidad de su procedencia y de asegurar la claridad del contenido para una revisión eficaz (Hirache et al., 2016).	No tiene	Lentitud de la plataforma. Archivo XML. Comprobantes anulados. Correlativos de los comprobantes electrónicos. Comprobantes de contingencia.
Evasión tributaria	La evasión tributaria se configura cuando un contribuyente transgrede con conocimiento pleno y voluntariamente las normas fiscales, con el objeto de pagar menos tributos, por tanto, es un acto doloso (Alva et al., 2020).	Evasión del Impuesto General a las Ventas Evasión del Impuesto a la Renta de tercera categoría	Declaración de comprobantes de contingencia. Boleta de venta electrónica con clientes varios. Inclusión de los comprobantes de pago de contingencia en el registro de ventas. Monto del débito fiscal en la declaración jurada mensual. Declaración de comprobantes de contingencia. Boleta de venta electrónica con clientes varios. Declaración jurada mensual. Declaración jurada anual.

Nota. Se muestra la operacionalización de las variables de investigación de la tesis.

Anexo B: Matriz de consistencia

Título: La facturación electrónica en la plataforma SUNAT y su relación con la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas del sector industrial del distrito de Los Olivos.

Problemática	Formulación de problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología	Procesamiento de la información
<p>La problemática se centra en 15 MYPES del sector industrial, ubicadas en el distrito de Los Olivos, que utilizan el portal de facturación electrónica de la SUNAT, pero debido al mal funcionamiento de la plataforma, genera problemas para reconocer como válido los archivos XML, dificulta la emisión de facturas, notas crédito y débito electrónicas, que se pierda el correlativo de los comprobantes, asimismo ocasiona que se emitan Facturas y Notas de contingencia, que luego no se declaran, por otro lado, se evidencia que no emiten todos sus comprobantes de pago electrónicos, ya que, parte de sus clientes son consumidores finales y estos no les exigen, a lo que se suma el desgano de usar la plataforma de SUNAT, puesto que, los trabajadores alegan que es muy lenta la emisión en dicha plataforma generando así actos de evasión tributaria.</p>	<p>Problema Principal ¿Qué relación existe entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria de las MYPES del sector industrial del distrito de Los Olivos, durante el año 2020?</p> <p>Problemas Secundarios 1.- ¿Qué relación existe entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020? 2.- ¿Qué relación existe entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de tercera categoría de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020?</p>	<p>Objetivo Principal Determinar la relación entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria de las MYPES del sector industrial del distrito de Los Olivos, durante el año 2020.</p> <p>Objetivos Secundarios 1.- Determinar la relación entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020. 2.- Determinar la relación entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de tercera categoría de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020.</p>	<p>Hipótesis General Existe relación negativa entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria de las MYPES del sector industrial del distrito de Los Olivos, durante el año 2020.</p> <p>Hipótesis Específicas 1.- Existe relación negativa entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas de las MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020. 2.- Existe relación negativa entre la facturación electrónica en la plataforma SUNAT y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de tercera categoría MYPES del sector industrial de Los Olivos, durante el año 2020.</p>	<p>Variable 1: La facturación electrónica en la plataforma SUNAT.</p> <p>Indicadores: -Lentitud de la plataforma. -Archivo XML. -Comprobantes anulados. -Correlativos de los comprobantes electrónicos. -Comprobantes de contingencia.</p> <p>Variable 2: Evasión tributaria</p> <p>Indicadores: -Declaración de comprobantes de contingencia. -Boleta de venta electrónica con clientes varios. -Inclusión de los comprobantes de pago de contingencia en el registro de ventas. -Monto del débito fiscal en la declaración jurada mensual. -Declaración jurada anual. -Declaración jurada mensual.</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo. Tipo: Correlacional. Diseño: No experimental transversal. Población Total 230, 821 MYPES de Lima Norte. Muestra 30 encuestados entre el contador, el gerente y el personal que realiza la facturación electrónica a través de la plataforma SUNAT. Técnicas de recolección de datos: Encuesta Instrumentos de recolección de datos: Cuestionario</p>	<p>Se aplicó el cuestionario luego de ello se procedió a elaborar una hoja de cálculo donde serán vertidos todos los datos recolectados, dichos datos fueron ingresados al SPSS 25. Los resultados fueron procesados bajo la estadística descriptiva (distribución de frecuencias) y estadística inferencial (contraste de hipótesis, coeficiente de correlación de Spearman, entre otros).</p>

Nota. Se muestra la matriz de consistencia de la tesis.

Anexo C: Instrumento.

CUESTIONARIO

Estimado(a) participante:

Este cuestionario es parte de una investigación de la carrera profesional de contabilidad. Su objetivo es determinar si el funcionamiento de la facturación electrónica en la plataforma SUNAT se relaciona con la evasión tributaria. Para ello, es necesario contar con su opinión como parte de las microempresas y pequeñas empresas del sector industrial de Los Olivos. Por favor, conteste todas las preguntas con sinceridad. No hay respuestas correctas ni incorrectas, sólo se desea saber su opinión.

Edad Cargo Tamaño de empresa

Sexo (Anotar con un aspa): Masculino Femenino

Responda con una cruz (+) o un aspa (x) para conocer la respuesta que considere más oportuna de acuerdo a los siguientes niveles:

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Muchas veces	Siempre
1	2	3	4	5

Nº	VARIABLE: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SUNAT	1	2	3	4	5
1	La empresa presenta inconvenientes para emplear la plataforma de emisión de SUNAT.					
2	Con qué frecuencia se ha presentado lentitud al usar el software de facturación de la SUNAT.					
3	La empresa ha presentado problemas para reconocer como válidos los archivos XML.					
4	La plataforma de facturación de SUNAT origina comprobantes anulados.					
5	La plataforma de facturación de SUNAT le genera pérdida de los correlativos de los comprobantes emitidos.					
6	Con qué frecuencia la empresa emite comprobantes de contingencia debido a problemas con el funcionamiento de la plataforma de SUNAT.					

Nº	VARIABLE: EVASIÓN TRIBUTARIA	1	2	3	4	5
	Dimensión 1: evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas					
7	Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del débito fiscal.					
8	Emite boleta de venta electrónica bajo la denominación de clientes varios, para sustentar el débito fiscal no registrado en el día.					
9	Considera el débito fiscal de todos los comprobantes de pago en contingencia en el registro de ventas.					
10	Incluye el monto real del débito fiscal en la declaración jurada mensual PDT621.					
	Dimensión 2: Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de tercera categoría.	1	2	3	4	5
11	Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del Impuesto a la Renta de tercera categoría.					
12	Emite boleta de venta electrónica bajo la denominación de clientes varios, para sustentar los ingresos no registrado en el día.					
13	Considera el valor de venta de todos los comprobantes de pago en contingencia en el PDT621 para el cálculo del pago a cuenta.					
14	Incluye la totalidad de ingresos en la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta.					

Gracias por su colaboración

Anexo D: Validación 1 del instrumento.

Ficha de opinión de expertos

N.º	Enunciados	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	La empresa presenta inconvenientes para emplear la plataforma de emisión de SUNAT.	✓		✓		✓		
2	Con qué frecuencia se ha presentado lentitud al usar el software de facturación de la SUNAT.	✓		✓		✓		
3	La empresa ha presentado problemas para reconocer como válidos los archivos XML.	✓		✓		✓		
4	La plataforma de emisión de SUNAT origina el incremento de comprobantes anulados.	✓		✓		✓		
5	La plataforma de emisión de SUNAT le genera pérdida de los correlativos de los comprobantes emitidos.	✓		✓		✓		
6	Con qué frecuencia la empresa emite comprobantes de contingencia debido a problemas con el funcionamiento de la plataforma de SUNAT.	✓		✓		✓		
7	Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del débito fiscal.	✓		✓		✓		
8	Emite boleta de venta electrónica bajo la denominación de clientes varios, para sustentar el débito fiscal no registrado en el día.	✓		✓		✓		
9	Considera el débito fiscal de todos los comprobantes de pago en contingencia en el registro de ventas.	✓		✓		✓		
10	Incluye el monto real del débito fiscal en la declaración jurada mensual PDT621.	✓		✓		✓		
11	Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del Impuesto a la Renta de tercera categoría.	✓		✓		✓		
12	Emite boleta de venta electrónica bajo la denominación de clientes varios, para sustentar los ingresos no registrado en el día.	✓		✓		✓		
13	Considera el valor de venta de todos los comprobantes de pago en contingencia en el PDT621 para el cálculo del pago a cuenta.	✓		✓		✓		
14	Incluye la totalidad de ingresos en la declaración jurada anual del impuesto a la Renta.	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia) _____

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez evaluador: Mg. Francisco Mejía Ramírez.

Especialidad del evaluador: Tributación

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
 - 2.- Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
 - 3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
- Nota:** se dice que tiene suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


 Nombre y firma del especialista
 Mg. C.P.C. Francisco Mejía Ramírez

Anexo E: Validación 2 del instrumento.

Ficha de opinión de expertos

N.º	Enunciados	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	La empresa presenta inconvenientes para emplear la plataforma de emisión de SUNAT.	x		x		x		
2	Con qué frecuencia se ha presentado lentitud al usar el software de facturación de la SUNAT.	x		x		x		
3	La empresa ha presentado problemas para reconocer como válidos los archivos XML.	x		x		x		
4	La plataforma de facturación de SUNAT origina comprobantes anulados.	x		x		x		
5	La plataforma de facturación de SUNAT le genera pérdida de los correlativos de los comprobantes emitidos.	x		x		x		
6	Con qué frecuencia la empresa emite comprobantes de contingencia debido a problemas con el funcionamiento de la plataforma de SUNAT.	x		x		x		
7	Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del débito fiscal.	x		x		x		
8	Emite boleta de venta electrónica bajo la denominación de clientes varios, para sustentar el débito fiscal no registrado en el día.	x		x		x		
9	Considera el débito fiscal de todos los comprobantes de pago en contingencia en el registro de ventas.	x		x		x		
10	Incluye el monto real del débito fiscal en la declaración jurada mensual PDT621.	x		x		x		
11	Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del impuesto a la Renta de tercera categoría.	x		x		x		
12	Emite boleta de venta electrónica bajo la denominación de clientes varios, para sustentar los ingresos no registrado en el día.	x		x		x		
13	Considera el valor de venta de todos los comprobantes de pago en contingencia en el PDT621 para el cálculo del pago a cuenta.	x		x		x		
14	Incluye la totalidad de ingresos en la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez evaluador: Mg. Carmen Rumiche Eche

Especialidad del evaluador: Tributación

1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2.- Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.

3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: se dice que tiene suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Nombre y firma del especialista

Anexo F: Validación 3 del instrumento.

Ficha de opinión de expertos

N.º	Enunciados	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	La empresa presenta inconvenientes para emplear la plataforma de emisión de SUNAT.	X		X		X		
2	Con qué frecuencia se ha presentado lentitud al usar el software de facturación de la SUNAT.	X		X		X		
3	La empresa ha presentado problemas para reconocer como válidos los archivos XML.	X		X		X		
4	La plataforma de facturación de SUNAT origina comprobantes anulados.	X		X		X		
5	La plataforma de facturación de SUNAT le genera pérdida de los correlativos de los comprobantes emitidos.	X		X		X		
6	Con qué frecuencia la empresa emite comprobantes de contingencia debido a problemas con el funcionamiento de la plataforma de SUNAT.	X		X		X		
7	Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del débito fiscal.	X		X		X		
8	Emite boleta de venta electrónica bajo la denominación de clientes varios, para sustentar el débito fiscal no registrado en el día.	X		X		X		
9	Considera el débito fiscal de todos los comprobantes de pago en contingencia en el registro de ventas.	X		X		X		
10	Incluye el monto real del débito fiscal en la declaración jurada mensual PDT621.	X		X		X		
11	Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del Impuesto a la Renta de tercera categoría.	X		X		X		
12	Emite boleta de venta electrónica bajo la denominación de clientes varios, para sustentar los ingresos no registrado en el día.	X		X		X		
13	Considera el valor de venta de todos los comprobantes de pago en contingencia en el PDT621 para el cálculo del pago a cuenta.	X		X		X		
14	Incluye la totalidad de ingresos en la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí existe

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez evaluador: CPC. Mabel Araujo Orihuela

Especialidad del evaluador: Tributación

1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2.- Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.

3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: se dice que tiene suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Nombre y firma del especialista

Anexo G: Validación 4 del instrumento.

Ficha de opinión de expertos

N.º	Enunciados	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	La empresa presenta inconvenientes para emplear la plataforma de emisión de SUNAT.	X		X		X		
2	Con qué frecuencia se ha presentado lentitud al usar el software de facturación de la SUNAT.	X		X		X		
3	La empresa ha presentado problemas para reconocer como válidos los archivos XML.	X		X		X		
4	La plataforma de facturación de SUNAT origina comprobantes anulados.	X		X		X		
5	La plataforma de facturación de SUNAT le genera pérdida de los correlativos de los comprobantes emitidos.	X		X		X		
6	Con qué frecuencia la empresa emite comprobantes de contingencia debido a problemas con el funcionamiento de la plataforma de SUNAT.	X		X		X		
7	Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del débito fiscal.	X		X		X		
8	Emite boleta de venta electrónica bajo la denominación de clientes varios, para sustentar el débito fiscal no registrado en el día.	X		X		X		
9	Considera el débito fiscal de todos los comprobantes de pago en contingencia en el registro de ventas.	X		X		X		
10	Incluye el monto real del débito fiscal en la declaración jurada mensual PDT621.	X		X		X		
11	Cumple con declarar todos los comprobantes de pago de contingencia ante la SUNAT, para el correcto cálculo del Impuesto a la Renta de tercera categoría.	X		X		X		
12	Emite boleta de venta electrónica bajo la denominación de clientes varios, para sustentar los ingresos no registrado en el día.	X		X		X		
13	Considera el valor de venta de todos los comprobantes de pago en contingencia en el PDT621 para el cálculo del pago a cuenta.	X		X		X		
14	Incluye la totalidad de ingresos en la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí existe

Opinión de Aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez evaluador: MG. Roberto Alcántara Oyola.

Especialidad del evaluador: Tributación

1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2.- Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.

3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: se dice que tiene suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Nombre y firma del especialista